



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

2021-2024

Dependencia: Unidad de Transparencia

RDAA/0337/2023/AVV

Oficio: UDT/VE/**158**/2024

Asunto: Se da cumplimiento

Huimilpan, Querétaro; a 14 de mayo de 2024.

C.

P R E S E N T E:

Por medio del presente ocуро, y con fundamento en lo establecido por los numerales 149 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y con la cabalidad de dar formal cumplimiento a la instrucción determinada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2024, dictado en autos del Recurso de Revisión RDAA/0337/2023/AVV, me permite informarle y notificarle por medio del presente, se adjunta el siguiente:

1. Copia simple del Oficio No. SCI/0101/2024, suscrito por el Lic. Mario Pacheco Hernández, Secretario de Control Interno, donde manifiesta dar atención al RESOLUTIVO TERCERO de la resolución definitiva de fecha 24 de enero de 2024.

Lo anterior a efecto de cumplir y solventar lo indicado en el acuerdo de referencia por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de igual manera le informo que se hará del conocimiento de esta en los términos que establecen los artículos 151 y 157 de la ley en cita.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E:

MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ccp Archivo

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
Tel: (01 448) 278 5047 Ext 2041 correo: transparencia@huimilpan.gob.mx



San Miguel Huimilpan

Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/0101/2024
Asunto: Contestación de requerimiento

Huimilpan, Querétaro a 13 de mayo de 2024

**LIC. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio UDT/VE/155/2024, mediante requiere se de atención al **RESOLUTIVO TERCERO**, relacionado con el Recurso de Revisión RDAA/0337/AWV, me permito informar lo siguiente:

Respecto a la **Fiscalización de la Cuenta Pública 2021**, y derivado del informe individual de Auditoría, respecto de las observaciones y recomendaciones hechas a este municipio, **se dio vista a las secretarías involucradas para su debida atención, aunado a que se notificó al Área Investigadora adscrita a esta Secretaría de Control Interno**, con el objeto de que se iniciaran los correspondientes cuadernos de investigación por las posibles faltas administrativas que se pudieran advertir, a lo anterior, **se anexa el oficio en copia simple SCI/1202/2022**, mediante el cual se dio atención en su momento dentro del proceso de fiscalización correspondiente.

Por otra parte, respecto a la **Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**, y derivado del informe individual de Auditoría, respecto de las observaciones y recomendaciones hechas a este municipio, **se dio vista a las secretarías involucradas para su debida atención, aunado a que se notificó al Área Investigadora adscrita a esta Secretaría de Control Interno**, con el objeto de que se iniciaran los correspondientes cuadernos de investigación por las posibles faltas administrativas que se pudieran advertir, a lo anterior, **se anexa en copias simples el oficio SCI/0795/2023, así como del "ACTA DE REUNIÓN DE RECOMENDACIONES FINALES EN SEGUIMIENTO AL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022"**, dentro del cual se advierte el seguimiento realizado por parte de este municipio.

Aunado a lo anterior, se anexan los informes de seguimiento de los informes de la Fiscalización, en donde aparecen las cuentas públicas 2021 y 2022.

San Miguel Huimilpan

Sin otro asunto en particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. MARIO PACHECO HERNANDEZ
Secretario de Control Interno

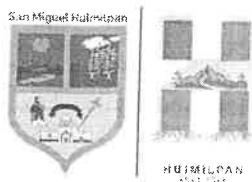
SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

MUNICIPIO DE
HUIAMILPAN

13 MAYO 2024
1:00pm

C.c.p. archivo
mph

REQUERIDO



Dependencia:
Oficio número:
Asunto:

Secretaría de Control Interno
SCI/1202/2022
Informa

Huimilpan, Querétaro a 25 de octubre de 2022

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY

Auditor Superior del Estado
p r e s e n t e

Por este conducto lo saludo, al mismo tiempo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se remite información y consideraciones, respecto del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública 2021, que fuera notificado a esta Unidad Administrativa en fecha 25 de agosto de 2022, a través del oficio ESFE/ASE/360/2022.

En ese tenor, por lo que se refiere a las observaciones recaídas a la fiscalización en comento, se remite:

- Relación de Cuadernos de Investigación que fueron radicados con motivo de dicho Informe. (Folio 001-003)

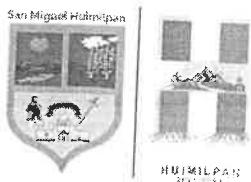
Ahora bien, en cuanto a las recomendaciones señaladas en los numerales 1 y 2, del inciso B) Recomendaciones, de la fracción IV. Observaciones y Recomendaciones, se adjunta original:

Recomendación 1.

- Oficio SCI/1115/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido a la Lic. Brenda Arias Guerrero, entonces Encargada del Despacho de la Secretaría de Administración, mediante el cual se le instruye se implementen las acciones procedentes, en cuanto a la recomendación marcada con el número 1. (Folio 004)
- Oficio SCI/1199/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido a la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaría de Administración, a través del cual, se le solicita informe las acciones realizadas y/o implementadas en relación a lo instruido. (Folio 005)
- Oficio SA/849/2022, de fecha 25 de octubre del año en curso, signado por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración, en atención a los oficios SCI/1199/2022, a través del cual informa las acciones realizadas e implementadas en relación a lo instruido. (Folio 006)

ESFE/IR/1997
Fecha de recepción: 25/10/2022
Hora de recepción: 14:57:00
Oficio: SCI/1202/2022
Oficio y anexo
Informe de seguimiento Ejercicio Fiscal
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Reforma Ote. 158,
Col. Centro, Huimilpan, Qro.
C.P. 76950



Para lo cual, anexa a su similar Anteproyecto "Lineamientos para el Servicio de Atención Médica para los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro", por parte de la Titular de Gastos Médicos; señalando que éste se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos. (Folio 007-027)

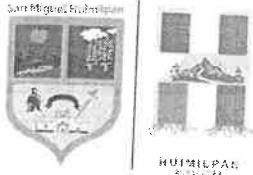
Informando a su vez, que una vez que se tenga el proyecto final será remitido a la Secretaría de Ayuntamiento, para estudio, examen y resolución por parte del H. Ayuntamiento del Municipio.

Recomendación 2.

- Oficio SCI/1114/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas, mediante el cual se le instruye se implementen las acciones procedentes, en cuanto a la recomendación marcada con el número 2. (Folio 028)
- Oficio SCI/1200/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, dirigido al Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas, a través del cual, se le solicita informe las acciones realizadas y/o implementadas en relación a lo instruido. (Folio 029)
- Oficio SOP/469/2022, de fecha 24 de octubre del año en curso, signado por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas, en atención a los oficios SCI/1114/2022 y SCI/1200/2022, informando las medidas tomadas por su Secretaría, de las que se derivó lo siguiente: (Folio 030)
 - Oficio de instrucción CYC/0001/2022, de fecha 20 de octubre del presente año, signado por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas, dirigido al Departamento de Supervisión y Construcción. (Folio 031)

Del que resultó lo siguiente:

- Oficio SUP/007/2022, de fecha 24 de octubre del año en curso, signado por el Ing. Valentín Ramírez Martínez, Encargado de la Coordinación de Supervisión de y Construcción, a través del cual informa, que una vez que se cuente con suficiencia presupuestal, se tomarán las medidas correspondientes. (Folio 032-034)



- Oficio de instrucción CYC/0002/2022, de fecha 20 de octubre del presente año, signado por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas, dirigido a la Coordinación de Proyector y Expedientes Iniciales. (Folio 035)

Sin más en particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Juntos Hacemos Más"

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Encargado de Despacho de
Secretaría de Control Interno



SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Con copia para: archivo
LMM/vnm

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2021
Informe

No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)			ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	RESARCITORIO	PENAL			
1	En virtud de existir un deficiente control para el almacenamiento y vigilancia de los bienes adquiridos para ser distribuidos a los beneficiarios de ayudas sociales, debido a que no fueron conciliadas las compras realizadas con los bienes entregados	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AI/EIPRA/063/2022
2	En virtud de haber omitido pagar en tiempo y forma los derechos por control vehicular de ejercicios anteriores, ocasionando con esto el pago de accesorios por \$52,768.30(CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS, SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N), los cuales fueron pagados con la póliza 14-37, de fecha 23 de abril 2021.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AI/EIPRA/064/2022
3	En virtud de haber afectado su presupuesto de egresos por \$4,760,518.28(CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N), con 37 proveedores de bienes y/o servicios, que no se encontraban inscritos en el Padron de Proveedores del Municipio de Huimilpan Qro.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AI/EIPRA/065/2022

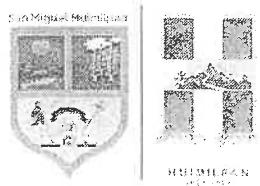
002

4	En virtud de existir deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias con su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo concepto.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/066/2022	
5	En virtud de haberse detectado deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, así como en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/067/2022	
6	En virtud de detectar deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con deficiencias en la integración de precios unitarios.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/068/2022	
7	En virtud de detectar deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo para la adjudicación del contrato.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/069/2022	
8	En virtud de observar deficiencias en las funciones de la supervisión, al pagar estimaciones sin contar con la documentación soporte, que acredeite la procedencia del pago, como lo son: números generadores y croquis.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/070/2022	

				TRAMITE		
9	En virtud de haberse detectado deficiencias en la planeación, toda vez que no se acredito la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra.		X			
10	En virtud de haberse detectado deficiencias en las funciones de la supervisión al existir inconsistencias en los documentos que soportan los actos.		X		TRAMITE	

ATENTAMENTE.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.
ENCARGADO DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA DE CONTROL INTERNO,
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QRO.



004

Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/1115/2022
Asunto: Oficio de instrucción

Huimilpan, Querétaro 29 de septiembre de 2022

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO

Encargada del Despacho de la
Secretaría de Administración
Presente

Derivado de la conclusión de los trabajos de la auditoría, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, realizado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, lo cual fue notificado a esta Secretaría de Control Interno, mediante oficio número ESFE/ASE/360/2022, signado por el Ing. Enrique de Echavarri Lary, Auditor Superior del Estado, con documento anexo, consistente en el Informe Individual de Auditoría, el cual se adjunta en copia simple a la presente y en atención a lo contenido en el mismo, me refiero en específico a lo detallado en el Numeral 1 (uno) del inciso B) RECOMENDACIONES, de la fracción IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, a efecto de INSTRUIRLE para que usted y el personal a su cargo involucrado, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, o en su defecto seguir las recomendaciones hechas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 6, 7 fracciones I, V y VI, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5, 6 fracción II, y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; y 6, 7, 8 y 16 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"Juntos Hacemos Más"

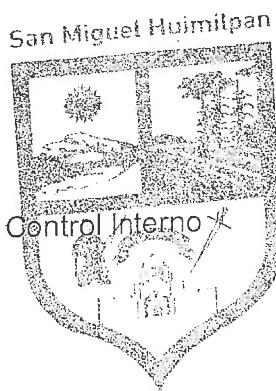
Lic. Lucio Miguel Marcelo

Encargado de Despacho de la Secretaría de Control Interno

C.P. C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal.

Apedido

MMI



SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



QCS

Dependencia: Secretaría de Control Interno
Oficio número: SCI/1199/2022
Asunto: Solicitud informe

Huimilpan, Querétaro a 21 de octubre de 2022

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO

Secretaría de Administración
presente

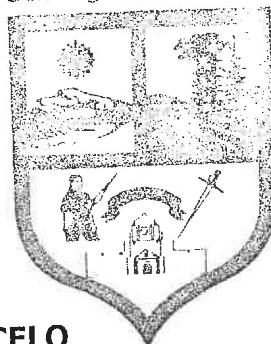
Por este conducto le envió un saludo, al mismo tiempo, me refiero al oficio de instrucción SCI/1115/2022, de fecha 29 de septiembre del año en curso, respecto al numeral 1 (uno) del inciso B) RECOMENDACIONES, de la fracción IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, del Informe Individual de Auditoría, cuenta pública 2021.

En esa tesitura, le solicito que, a la brevedad posible, informe a esta Unidad Administrativa, las acciones realizadas y/o implementadas en relación a lo instruido.

Lo anterior, a efecto de estar en posibilidades de llevar a cabo lo conducente ante el ente fiscalizador.

Sin otro en particular por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

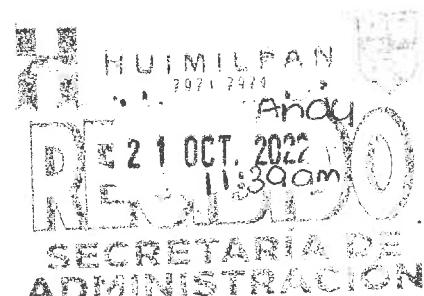
San Miguel Huimilpan



ATENTAMENTE
"Juntos Hacemos Más"

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Control Interno

SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



Con copia para: archivo
LMM/vomh

Reforma Ote. 158,
Col. Centro, Huimilpan, Qro.
C.P. 76950



Reforma Ote. 158, Centro, 76950, Huimilpan, Querétaro.
(01) 448 278 5047 | www.huimilpan.gob.mx

806

DEPENDENCIA: Secretaría de Administración.

OFICIO: SA/849/2022

ASUNTO: Se informa.

Huimilpan, Qro., 25 de octubre de 2022.

**LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA SECRETARIA DE CONTROL INTERNO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio SCI/1199/2022, que hace referencia al numeral 1 (uno) del inciso B RECOMENDACIONES, de la fracción IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, del Informe Individual de Auditoría, cuenta pública 2021, hago de su conocimiento las acciones realizadas e implementadas en relación a lo instruido, las cuales enuncio a continuación:

- Elaboración del anteproyecto “Lineamientos para el Servicio de Atención Médica para los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro”, por parte de la Titular de Gastos Médicos.
- Actualmente el anteproyecto se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Derivado de lo anterior, remito a Usted el anteproyecto antes citado el cual consta de 21 (veintiún) hojas.

Asimismo, hago de su conocimiento que una vez sea autorizado el proyecto final de dicho documento, éste será remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para su estudio, examen y resolución por parte del H. Ayuntamiento del Municipio.

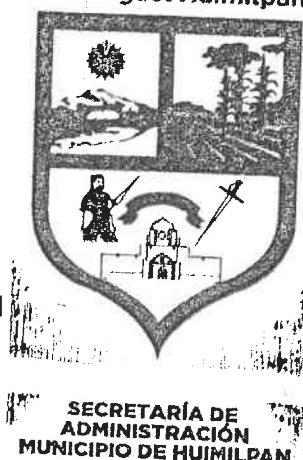
San Miguel Huimilpan



ATENTAMENTE
“JUNTOS HACEMOS MÁS”

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Scáno Oficio Original en 1hoja
Archx o cbijosas



LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO HUIMILPAN, QUERÉTARO

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como finalidad servir de guía para dar cumplimiento al servicio de seguridad social a la que tienen derecho los servidores públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; de acuerdo a la fracción XIII del artículo 52 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice:

"son obligaciones de las dependencias públicas a que se refiere la presente Ley:

*XIII.- Otorgar a los trabajadores beneficios de la seguridad social integral;
En cuanto subsidio como consecuencia de la Seguridad Social, se estará a lo dispuesto a la ley correspondiente."*

Por lo anterior, con los presentes lineamientos se contribuirá a la optimización en el uso de los recursos financieros autorizados para la partida de gastos médicos, mediante criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

II. OBJETIVO GENERAL.

Establecer el marco normativo, los criterios y el procedimiento para mejorar, facilitar y agilizar el servicio de seguridad social que otorga el Municipio a sus servidores públicos y beneficiados.

III. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley General de Salud.
3. Ley del Seguro Social.
4. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Querétaro.
6. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Querétaro.
7. Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio De Huimilpan, Querétaro.
8. Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
9. Reglamentos de Insumos para la Salud.
10. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
11. La NOM-004-SSA3-2012 de la Secretaría de Salud para la regulación del expediente clínico.

12. Convenios celebrados entre la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
13. Las demás disposiciones aplicables.

IV. JUSTIFICACIÓN

Los servicios médicos que otorga el Municipio a sus servidores públicos y beneficiarios son:

- a) Atención médica
- b) Atención hospitalaria
- c) Atención quirúrgica
- d) Atención de especialidad
- e) Medicamentos
- f) Estudios de laboratorio o gabinete

Este servicio es de naturaleza integral: Preventivo, curativo y de rehabilitación a la salud del trabajador.

Por lo que el Municipio otorgará a sus servidores públicos y beneficiarios, el servicio médico a través de los Centros de Salud y/o hospitales del Gobierno del Estado de Querétaro y/o Hospitales de Especialidad del Estado; clínicas o con los que el Municipio celebre convenio para tal efecto y/o servicios propios del Municipio.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Los servicios médicos que se otorgan a los servidores públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, se sujetarán estrictamente a lo establecido en los presentes lineamientos. Será en el mismo sentido para los beneficiarios.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiendo por:

- **Municipio.**- Entidad gubernativa con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene su origen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- **Afiliación.**- Acto administrativo mediante el cual se incluye al servidor público y beneficiarios en el padrón de atención y gasto médico.
- **Archivo XML.**- Liga electrónica para generar el Comprobante Fiscal Digital.
- **Atención médica.**- Conjunto de servicios que se proporciona a los afiliados, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.
- **Beneficiarios.**- Familiares de los servidores públicos del Municipio de Huimilpan que se encuentran registrados en el padrón de servicio y gasto médico.

- **Cirugía.-** Es la operación instrumental, total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades o accidentes de trabajo, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas.
- **Comprobante fiscal y sus requisitos.-** Es el documento que sirve para comprobar las adquisiciones de medicamentos, artículos médicos, servicios quirúrgicos, siempre que se cumpla con lo establecido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- **Convenio.-** Acuerdo vinculante firmado con médicos especialistas y con entidades privadas que prestan asistencia médica y suministro de medicamentos.
- **Diagnóstico médico.-** El diagnóstico es un juicio clínico sobre el estado psicofísico de una persona; representa una manifestación en respuesta a una demanda para determinar tal estado.
- **Enlace de salud.-** Profesional especializado en materia de salud, encargado de canalizar al servidor público y beneficiarios de este, al servicio médico definido por el municipio de Huimilpan. Es la persona que dará el visto bueno de procedimientos relacionados con la salud y de los gastos médicos que ingresen los trabajadores del Municipio.
- **Estudios de laboratorio o gabinete.-** Son los procedimientos que requieren de un equipo especializado para realizar el diagnóstico de un paciente y generalmente proporcionan imágenes.
- **Expediente médico.-** Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole que contiene la información del trabajador y sus beneficiarios.
- **Finanzas.-** Secretaría de Finanzas Pùblicas Municipales de Huimilpan.
- **Gasto médico.-** Es el monto disponible para cubrir las prestaciones del servicio médico de los servidores públicos y sus beneficiarios, autorizados por enlace de salud, en supervisión con la dirección de recursos humanos.
- **Hospitalización.-** Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico.
- **Jubilado o pensionado.-** Aquella persona que, por algún impedimento físico, enfermedad o avanzada edad, ha dejado de laborar en la Administración Pública Municipal, y con derecho al servicio médico brindado por el Municipio.
- **Material de curación.-** Insumos como dispositivos, materiales y substancias, de un solo uso que se emplean en la atención médica, quirúrgica, procedimientos de exploración, diagnóstico y tratamiento de pacientes, que se apliquen en la superficie de la piel o cavidades corporales y que tengan acción farmacológica o preventiva.
- **Material quirúrgico.-** Herramientas que permiten al cirujano realizar una maniobra quirúrgica básica.
- **Medicamento.-** Sustancia que, administrada interior o exteriormente a un organismo, sirve para prevenir, curar o aliviar la enfermedad y corregir o reparar las secuelas de esta.
- **Orden de graduación.-** Documento que describe la corrección óptica que necesita para tener la mejor agudeza visual posible.
- **Paciente.-** Servidor público y beneficiario que es atendida por un profesional de la salud debido a un problema de salud física.
- **Padrón.-** Registro de trabajadores del Municipio de Huimilpan y sus beneficiarios.
- **Prescripción médica.-** Acto por el cual un médico indica a su paciente las recomendaciones que debe seguir para curarse.
- **Productos no farmacéuticos.-** Productos sin fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para

modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

- **Prótesis.-** Pieza, aparato o sustancia que se coloca en el cuerpo para mejorar alguna de sus funciones, o con fines estéticos.
- **Receta médica y sus requisitos.-** Documento por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico. La prescripción es un proceso clínico individualizado y dinámico.
- **Resumen clínico.-** El documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.
- **SSA:** Secretaría de Salud.
- **Servidor Público.-** Persona física que se encuentra laborando en el municipio de Huimilpan, y que se clasifica como personal sindicalizado, de confianza o eventual.
- **Tratamiento estético o cosmético.-** Son la restauración, el mantenimiento y la promoción de la estética, la belleza y la salud, para lo que utiliza prácticas médicas y de pequeño intervencionismo.
- **Tratamiento odontológico.-** Solución global para la salud de la boca y los dientes.
- **Tratamiento oftalmológico.-** Que trata de las enfermedades de los ojos.
- **Tratamiento por calvicie o caída de cabello.-** Solución a la caída de cuero cabelludo.
- **Urgencia.-** Todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, o la pérdida de un órgano o una función y requiera atención inmediata.
- **Vacunas.-** preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en este documento tienen como finalidad servir de guía general para el ejercicio de los recursos y su observancia es de carácter obligatorio para los servidores públicos del Municipio de Huimilpan.

Artículo 4.- Los servicios médicos serán proporcionados: a través de los Centros de Salud y/o hospitales del Gobierno del Estado de Querétaro y/o hospital con especialidad del Gobierno; y/o con aquellos los que el Municipio celebre convenio.

Los servicios médicos serán por medio de: I.- En el consultorio médico, y II.- En los servicios subrogados, cuando la atención de un servidor público, por la naturaleza de su padecimiento, requiera que ésta se proporcione en una unidad médica distinta a la anterior, y en los demás casos que prevea este Reglamento.

En los casos en que el Municipio no cuente con la posibilidad de prestar los servicios de atención médica, y aún contando con éstos, la demanda supere la capacidad instalada, se podrán celebrar contratos o convenios para subrogar los mismos.

En caso de darse imposibilidad física para recibir los servicios médicos arriba señalados o no contar con la especialidad que el servidor público y/o sus beneficiarios requieren, el rembolso del gasto médico y de los medicamentos adquiridos se realizará cumpliendo con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Artículo 5.- El municipio proporcionara servicio de salud a sus servidores públicos, previa filiación en el área de gastos médicos, y a través del registro del Centro de Salud y/o hospitales del Gobierno del Estado de Querétaro; y con aquellos los que el Municipio celebre convenio, por medio del área de ENLACE DE SALUD. Cuando algún paciente requiera servicios de emergencia, se dirigirán al área de urgencia del hospital general del Estado más cercano. Para efectos de este artículo, se considerará atención médica de urgencia, las siguientes: I.- Cuando por la gravedad del padecimiento se requiera atención inmediata, así como de estudios de laboratorio que permitan establecer a la brevedad posible el diagnóstico e iniciar el tratamiento que solucione o limite el daño. II.- Cuando la atención se requiere, por una situación de accidente o imprevista, que ocurra y ponga en peligro la vida del paciente y que para tal efecto, deba considerarse atención médica necesaria e inmediata.

Artículo 6.- El Municipio, a través del área de gastos Médicos no reembolsará costo alguno al servidor público que se someta a tratamientos médicos proporcionadas por personas ajenas que no hayan sido canalizadas por el área de Enlace de salud o cuando no siga los lineamientos del presente Reglamento.

Toda documentación que se presente para el trámite de reembolso de gastos médicos, será revisada por el área de gastos médicos en coordinación con el Enlace de Salud y autorizados por la secretaría de Administración Pública Municipal de Huimilpan.

Artículo 7.- Será responsabilidad directa del enlace de salud quien dará el visto bueno para que el titular de gastos médicos inicie el trámite administrativo para la generación de la solicitud de pago, otorgando visto bueno la dirección de recursos humanos, y será la Secretaría de administración quien autorice los gastos médicos para que sean enviados a la Secretaría de Finanzas Publicas quien será la encargada de revisar que el trámite de gastos médicos cumplan con los montos establecidos y que los comprobantes fiscales reúnan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables para la procedencia del pago, una vez hecho lo anterior, se enviará a la secretaría técnica de la presidencia del Municipio de Huimilpan, quien finalmente darán su visto bueno para que se haga el pago de gastos médicos.

Artículo 8.- Lo no previsto en los presentes Lineamientos, así como los casos de excepción, será resuelto por la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

Artículo 9. Son beneficiarios del servicio médico toda persona que esté registrada en el expediente del área de gastos médicos:

- I. Todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, sindicalizados, de confianza, que no se encuentren en licencia sin goce de sueldo y que cuenten con contrato de trabajo vigente al momento de requerir la asistencia médica.

- II. Todos los integrantes del H. Ayuntamiento en funciones, siempre y cuando el servicio de seguridad social sea aprobada mediante acta de asamblea de cabildo, toda vez que los regidores no tienen la figura de trabajador.
- III. Aquellos servidores públicos que se encuentren en el periodo de pre-pensión o pre-jubilación, entendiéndose por ello, cuando estén realizando los trámites para jubilarse o pensionarse y disfruten de la licencia correspondiente.
- IV. Los servidores públicos jubilados o pensionados.
- V. Los hijos de trabajadores, hasta la edad de 16 años siempre y cuando sean solteros y no sean o pudieran ser derechohabientes de organismos de Seguridad Social Públicos;
- VI. Los hijos de trabajadores, menores de 25 años, solteros, que no trabajen y estén realizando estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional, siempre y cuando dependan económicamente del referido, y no sean o pudieran ser derechohabientes de Institutos de Seguridad Social Pública;
- VII. El cónyuge del trabajador cuando dependa económicamente de él, viva en su mismo domicilio;
- VIII. La concubina, siempre y cuando cumpla los requisitos previstos en el Código Civil vigente en el Estado de Querétaro. La existencia del concubinato, se acreditará con la resolución judicial y constancia de inexistencia de matrimonio.
- IX. El padre y/o madre del trabajador, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) Que dependa o dependan económicamente en forma exclusiva del trabajador; b) Que vivan en el mismo domicilio del trabajador, por lo menos con un año de antigüedad a la solicitud; c) Que tenga o tengan 60 años de edad o más. O menores de dicha edad, en caso de incapacidad física o mental, y d) Que no sean o pudieran ser derechohabientes de instituciones de Seguridad Social Pública, o sean pensionados o jubilados de éstas.

Artículo 10.- Todos los servidores públicos y beneficiarios estarán registrados en un servicio de salud, pudiendo ser los Centros de Salud y/o hospitales del Gobierno del Estado de Querétaro; y/o con aquellos los que el Municipio celebre convenio.

Artículo 11.- No serán considerados como beneficiarios del Servicio Médico las personas que se encuentran en los siguientes casos: I.- Las que presten servicios personales al Municipio a base de contratos civiles, comprendidas éstas para el caso de prestadores de servicios profesionales. II.- Las que presten servicios personales en periodos diarios menores a las dos terceras partes de la jornada legal. Los que no tengan una relación de subordinación directa con el Municipio, y que éste solamente colabore con una aportación

parcial de su salario. III.- Los que cuenten con seguridad social como IMSS o ISSSTE.
IV.- Los entenados.

Los trabajadores eventuales, gozarán del Servicio Médico exclusivamente para ellos, no siendo extensivo para beneficiarios ni dependientes económicos.

Artículo 12.- Es facultad del área de gastos médicos, el investigar y comprobar que los beneficiarios del servicio médico cumplan con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 13.- Para que los beneficiarios gocen del Servicio Médico es indispensable que el servidor público haga del conocimiento del área de gastos médicos su estado civil o el cambio de éste, el nacimiento o defunción de sus familiares beneficiarios, así como que comprueben tales acontecimientos con copias certificadas de las respectivas actas del Registro Civil. De no cumplirse con este requisito, el Municipio no proporcionará el

Artículo 14.- Cuando la información se suministre por el servidor público en forma inexacta o falsa, el Municipio procederá respecto de él en términos de Ley, imponiéndole las sanciones que procedan, lo cual será independiente de la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

CAPÍTULO III AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE GASTOS MÉDICOS.

Artículo 15.- Para recibir los servicios de gastos médicos que otorga la Administración Pública Municipal de Huimilpan, para sus servidores públicos y beneficiarios será necesario que el servidor interesado solicite su afiliación mediante el llenado de la cédula de datos y anexe los documentos correspondientes en el área de gastos médicos, una vez presentada la documentación se canalizarán al enlace de salud para el registro en los centros de Salud y/o hospitales del Gobierno del Estado de Querétaro; y con aquellos los que el Municipio celebre convenio en la fecha que se hace la alta del paciente.

En caso de recién nacido, tendrán un mes para la afiliación en el área de gastos médicos, mostrando acta de nacimiento.

Datos del trabajador:

- Nombre
- Puesto
- Área de adscripción
- Sexo, edad y estado civil
- Domicilio particular
- Teléfono de casa y celular
- Señalar si cuenta con IMSS o ISSSTE, servicios médicos y/o alguna enfermedad crónica

Datos de sus beneficiarios:

- Nombre
- Especificar el parentesco con el trabajador
- Edad y sexo
- Señalar si cuenta con IMSS o ISSSTE, servicios médicos y/o alguna enfermedad crónica.
- Constancia escolar actualizada por año y/o semestre según el grado escolar.

Artículo 16.- La afiliación en los servicios de gastos médicos deberá realizarse de manera personal y proporcionando bajo protesta de decir verdad, a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, la información siguiente:

Datos del trabajador:

- Nombre
- Puesto
- Área de adscripción
- Sexo, edad y estado civil
- Domicilio particular
- Teléfono de casa y celular
- Señalar si cuenta con IMSS o ISSSTE, servicios médicos y/o alguna enfermedad crónica

Datos de sus beneficiarios:

- Nombre
- Especificar el parentesco con el trabajador
- Edad y sexo
- Señalar si cuenta con IMSS o ISSSTE, servicios médicos y/o alguna enfermedad crónica

Para el caso de que el beneficiario del trabajador cuente con algún servicio de salud, (imss – issste) particular derivado de su trabajo, será excluido del servicio médico ofrecido por el municipio, y para el caso de que en algún momento el beneficiario se quede sin su prestación deberá el trabajador notificar al área de gastos médicos, para que este genere las modificaciones en el padrón de gastos médicos, presentando constancia de no afiliación.

Artículo 17.- A la solicitud de afiliación deberán anexarse los requisitos siguientes:

SERVIDOR PÚBLICO

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de identificación.
- Comprobante de domicilio.
- CURP
- Fotografía actual
- Identificación Oficial (Pasaporte e Ine)
- Acreditación de no afiliación al IMSS o ISSSTE
- Carta debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que haga de conocimiento que sus beneficiarios no reciben atención médica y/o prestaciones

económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ni de otra Institución de Seguridad Social.

BENEFICIADOS

- Curp.
- Copia acta de nacimiento
- Identificación oficial si son mayores de edad
- Copia de identificación de los beneficiarios si son mayor de edad.
- Acta de matrimonio, en caso del conyuge.
- Resolución judicial emitida por un juez familiar donde se reconozca el concubinato, agregando el acta de inexistencia de matrimonio expedida por el Registro Civil del Estado de Querétaro
- Una foto tamaño infantil actualizada
- Constancia de estudios si tiene hijos mayores de dieciséis años.
- Acreditación de no afiliación al IMSS o ISSSTE.
- Historial clínico en caso de discapacidad

El área de enlace de salud NOTIFICARÁ al paciente el registro de la clínica u Hospital que le corresponde, así como también entregará documentación e información de la alta para que le sea brindado el servicio médico.

CAPÍTULO IV INCAPACIDAD

Artículo 18.- La unidad de servicio médico (centro de salud, hospital estatal) o aquellas personas que presten servicios médicos subrogados (clínicas privadas) sólo expedirán licencias médicas, en padecimientos comunes, a los servidores públicos que den el aviso respectivo al área de Recursos humanos, dentro de las 24 horas siguientes a partir del día en que queden incapacitados. En las incapacidades por riesgo de trabajo, entiéndense que son aquellas que sufren por accidentes en el trabajo o trayecto al trabajo sin desvío, misma que se tendrá que dar aviso de manera inmediata al área de Recursos humanos. Las incapacidades mayores a tres días serán sometidas a valorización por enlace de salud para su autorización en apoyo con la Secretaría de Administración y Recursos humanos del Municipio de Huimilpan.

Se pagará el 60% sesenta por ciento de sueldo a partir del cuarto día en enfermedades generales. Se pagará el 100% cien por ciento desde el primer día en riesgos de trabajo, previo dictamen por otro médico y valorización por enlace de salud para su autorización en apoyo con la Secretaría de Administración y Recursos humanos del Municipio de Huimilpan. Se pagará el 100% por ciento por maternidad a partir de la semana 34 de gestación y hasta por 84 días.

La incapacidad deberá de notificarse al área de recursos humanos del municipio de Huimilpan por un familiar del paciente o por este mismo y cuando se notifique fuera del término establecido en el presente artículo, no se tomará en cuenta para su procedencia.

Todo servidor público deberá de portar equipamiento adecuado para el ejercicio de sus funciones, debido a que en caso de riesgos de trabajo el primer contacto será con el

enlace de salud quien canalizara al paciente al servicio médico, una vez que en consulta se defina que hubo riesgo de trabajo, se hará un peritaje adicional para constatar la procedencia de la incapacidad.

Artículo 19.- Cuando la enfermedad incapacite al servidor público, el Municipio proporcionará la atención médica de diagnóstico, odontológica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación que se considere necesaria, desde el inicio de la enfermedad y mientras esta perdure, a través del centro de salud y/o hospital general y/o clínica de convenio en el que se encuentre dado de alta por el Municipio de Huimilpan.

Para efectos de este artículo, se entenderá como inicio de una enfermedad, el día de consulta médica.

Artículo 20.- Cuando se estime que la lesión sufrida por el trabajador es con motivo o en ejercicio de su trabajo, así como en el traslado directo de su domicilio a su centro de labores o viceversa sin desvió, ésta deberá ser valorada en primer término por el servicio médico a través del centro de salud y/o hospital general y/o clínica de convenio en el que se encuentre dado de alta por el Municipio de Huimilpan.

Todas las valoraciones que se efectúen en razón de las anteriores circunstancias, deberán ser conocidas al área de recursos humanos.

Las entidades de servicio médico, previo diagnóstico, serán las responsables de expedir y autorizar las incapacidades respectivas, de acuerdo con el padecimiento del paciente, lo cual se asentará debidamente en el resumen clínico respectivo.

Dicha incapacidad será sometida a peritaje por personal con especialidad en el área que determine su procedencia, una vez hecho eso se le notificará al enlace de salud para su valorización y autorización en apoyo con recursos humanos y la secretaría de administración.

CAPÍTULO V

SERVICIOS MÉDICOS A LOS QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR Y SUS BENEFICIARIOS

Artículo 21.- Se establece con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios: Consulta General; Atención Médica Especializada; Atención Médica para Mujeres Embarazadas; Intervenciones Quirúrgicas; Medicamentos; Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, y Servicios de Hospitalización.

Los centros de salud en el que, se registre la alta del paciente, a través del enlace de salud, cuentan con un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 9:00 pm, sábados y domingos de 8:00 am a 7:00 pm para el caso de que esté cerrado el paciente deberá dirigirse al hospital general.

La Administración Pública Municipal de Huimilpan, pagará únicamente, por honorarios médicos de consulta, aquellos pacientes que decidan tomar un consultorio alterno y únicamente en casos de urgencia, pago que se hará sobre la tarifa siguiente:

- Para consulta otorgada por médico general, hasta \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n).
- Para consulta otorgada por médico especialista, hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n), siempre y cuando se presente en la receta del médico de primer contacto que requiere ser atendido por especialista.

Estando en el entendido que si el monto de la factura presentada rebasa el límite antes mencionado solo reembolsara al servidor público la cantidad antes señalada. Se entenderá casos de urgencia, aquellos que comprometan la vida.

Artículo 22.- El comprobante fiscal deberá de acompañarse con su respectiva receta médica, diagnóstico clínico y/o resumen médico del paciente (servidor público o beneficiario) de acuerdo al tipo de servicio médico que se trate.

SECCIÓN 1º: CONSULTA MÉDICA

Artículo 23.- El consultorio médico efectuará la apertura del expediente clínico, cuando un Servidor público ó beneficiario asista por primera vez, elaborando la historia clínica correspondiente en su primera consulta.

Artículo 24.- Cuando el trabajador o sus beneficiarios, requieran atención médica, comparecerán en primera instancia al ENLASE DE SALUD, quien los canalizara al servicio médico vigente (centro de salud y/o hospital general y/o clínica privada que se tenga convenio), en donde se les proporcionará la Consulta General en los horarios antes mencionados.

SECCIÓN 2º: CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA

Artículo 25.- Este tipo de atención será proporcionada al servidor público y a sus beneficiarios, cuando el médico general determine que para el tratamiento del padecimiento del paciente, requiere el apoyo de algún especialista. La única manera de canalizar es por indicación en receta médica expedida por médico de primer contacto.

Artículo 26.- Los servicios médicos de oftalmología y dental, serán considerados consulta de especialidad, por lo que se realizará el mismo trámite de una atención general.

Artículo 27.- Los servicios que cubre la atención dental son los siguientes: amalgamas, extracciones, cirugía del tercer molar, curaciones, consulta y rayos X, los pacientes deberán de acudir al enlace de salud para canalizarlos al servicio médico. A excepción de los sindicalizados, donde será de acuerdo al convenio celebrado con el sindicato.

Artículo 28.- Los servicios que cubre la atención de oftalmología se autoriza un par de lentes completos por persona en un periodo de 12 meses; el pago máximo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) para el servidor público y \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M. N.) para sus beneficiarios, importe sobre al cual se le aplicará el porcentaje correspondiente. Siempre y cuando este prescrito por consulta e indicación de oftalmólogo.

Artículo 29.- Tratándose de consultas dermatológicas solo se pagará la consulta de especialidad si, mediante diagnóstico médico se comprueba que se trata de un problema interno y no estético, de igual forma se cubrirán solo los medicamentos que sean prescriptos medicamente (antibióticos), quedan excluidas todo tipo de cremas, shampoo y jabones.

Artículo 30.- Cualquier servicio distinto de atención especializada, inicialmente deberán de ser notificadas al área de enlace de salud, para que este canalice al paciente al hospital que brinde la atención médica de especialidad, de manera inmediata.

SECCIÓN 3º: HOSPITALIZACIÓN

Artículo 31.- El Municipio proporcionará el servicio de hospitalización a los servidores públicos enfermos que lo ameriten, según el cuadro clínico, diagnóstico o tratamiento, previa valoración del médico responsable. Se evitara el internamiento de enfermos que puedan ser atendidos en forma ambulatoria.

Artículo 32.- Para la hospitalización de un servidor público, inmediatamente deberá de notificarse al enlace de salud, para que este canalice al paciente al centro de salud y/o hospital donde se encuentra registrado. En caso de urgencia u horario distinto del enlace de salud, el paciente deberá de ser trasladado al hospital general del estado más cercano.

Artículo 33.- A todo paciente internado en el servicio de hospitalización autorizado por el enlace de salud, se le abrirá expediente clínico, en donde se establecerá y registrará la evolución del paciente mediante las notas necesarias, incluyendo las órdenes médicas sucesivas. Para el egreso del paciente se requerirá la elaboración de los documentos respectivos. La falta de apertura y, en su caso, la integración del resumen clínico, así como su mal uso, serán motivo de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 34.- Las clínicas y hospitales estatales en convenio con el Municipio para el otorgamiento de los servicios de hospitalización, se responsabilizarán del paciente que sea hospitalizado.

Artículo 35.- En todos los casos la secretaría de administración del Municipio autorizará el monto a pagar, con base en los precios y tarifas previamente definidos con los prestadores de servicios subrogados al Municipio, es decir; centros de salud, hospital general y/o hospital de especialidad del estado.

Artículo 36.- En caso de utilizar servicios de hospitalización se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Comprobante fiscal debidamente requisitado.
- Desglosar los servicios otorgados por la hospitalización.
- Desglose de medicamentos empleados con su precio unitario en una hoja membretada.
- Resumen médico del paciente debidamente firmado por el médico responsable con la información siguiente: nombre completo del paciente, diagnóstico y pronóstico del tratamiento, explicación clínica de la razón de la hospitalización y días de hospitalización.

SECCIÓN 4°: PARTO Y CESÁREA

Artículo 37.- El Municipio proporcionará asistencia obstétrica a la paciente, a la cual se le otorgarán las siguientes prestaciones: I. Se le prestará la atención médica-hospitalaria, en forma integral, y II. Se le concederán 90 días naturales de licencia con goce de sueldo para la protección de la madre y del producto, contando a partir de la semana 36 de gestación.

Artículo 38.- La atención médica a la mujer embarazada con carácter de pensionada o esposa del trabajador, y en su caso, la concubina de éste, será otorgada exclusivamente en términos de la fracción I del artículo anterior.

Artículo 39.- La atención médica a embarazadas, será proporcionada por el médico general autorizado por el enlace de salud. No se cubrirán gastos que no estén previamente autorizados y notificados al área de enlace de salud.

Artículo 40.- En los embarazos que se consideren de alto riesgo, desde el momento en que el médico general detecte dicha situación, canalizará a la paciente para atención médica especializada.

Artículo 41.- El recién nacido que tenga una dificultad de salud al nacer, será referido al hospital general de especialidades del niño y la mujer para su tratamiento médico, con referencia mediante el área del enlace de salud.

Artículo 42.- En el supuesto de que la paciente opte por ser atendida en una clínica y/o hospital que no tengan convenio con el Municipio, no se cubrirá el pago.

SECCIÓN 5°: INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

Artículo 43.- En los casos en que se ameriten intervenciones quirúrgicas, las determinará el médico especialista que corresponda al padecimiento que presente el paciente, previo estudio y análisis del expediente clínico, el tratamiento que se hubiere realizado y que diagnostique la necesidad de la intervención. En todo momento, la secretaría de administración, podrá consultar el diagnóstico con otro médico. El diagnóstico respectivo deberá hacerse por escrito, adjuntando el formato autorizado.

Inicialmente se canalizara al paciente al centro de salud, hospital o clínica en convenio, a través del área de enlace de salud.

Artículo 44.- En los casos previstos en el artículo anterior, el interesado o sus familiares deberán de informar de inmediato al enlace de salud, para que inicien sus trámites de canalización para el servicio médico, la cual se realizará por el área de enlace de salud.

Artículo 45.- En casos excepcionales y que se dé la urgencia médica, y no se encuentren afiliados, tendrán que presentarse para su registro a la brevedad.

Artículo 46.- Todo tipo de cirugía deberá ser previamente programada y valorada por el Enlace de Salud y, autorizada por la Secretaría de Administración, para que el paciente sea canalizado al Hospital en el que se encuentra registrado. En el supuesto de que el paciente opte por ser atendido en hospital y/o clínica diferente de los que el Municipio tenga convenio, no se cubrirá el pago.

Artículo 47.- Las facturas por concepto de atención quirúrgica deberán de contener el nombre del paciente, el concepto, el desglose del costo de la cirugía; además deberá de anexar a su factura el resumen clínico debidamente firmado por el médico responsable.

Artículo 48.- Exclusivamente para el caso de que se requiera cirugía por urgencia y/o para cuando el área de enlace de salud no cuente con la canalización a hospital, se autorizará un apoyo económico por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), este derecho será únicamente una vez al año.

SECCIÓN 6º: MEDICAMENTOS

Artículo 49.- El médico determinará en forma racional la cantidad de los medicamentos que prescriba, tomando en cuenta la evaluación y duración probable de la enfermedad, expedida en una receta médica que se anexara en el expediente clínico. Será causa de responsabilidad para los médicos, el exceso o dispendio de los medicamentos prescritos.

Toda receta médica tiene vigencia de 72 horas, mismo tiempo para adquirir los medicamentos y deberán de ser reportados en el mismo tiempo al área de gastos médicos para el reembolso de pago de medicinas. En ningún caso se cubrirán reembolsos fuera de este plazo.

El área de gastos médicos solicitará autorización al área de enlace de salud y esta hará a valoración pertinente para autorizar el pago.

Artículo 50.- El médico anotará la prescripción en forma legible y proporcionará la información necesaria al paciente y a sus familiares sobre el empleo de los medicamentos y el régimen que habrá de observarse durante el tratamiento, la cual debe constar en una receta o informe clínico. El médico tratante será responsable del tratamiento otorgado.

Artículo 51.- Para el pago de medicamentos se considerarán aquellos que se encuentren en el cuadro básico, que estén vigentes por la SSA y que estén debidamente autorizados por el Enlace de Salud y/o secretaría de administración. Los cuales deberán cumplir con lo establecidos en el artículo 221 de Ley General de Salud. Y que no sean surtidos por el centro de salud, hospital o clínica que tenga convenio con el municipio.

Artículo 52.- En la adquisición de medicamento, todo factura fiscal deberá estar acompañado de la receta médica debidamente requisitada.

Artículo 53.- No se autoriza el pago de los productos que se mencionan a continuación:

- Cremas hidratantes o dermatológicas
- Jabones de higiene
- Shampoo
- Protectores solares
- Mascarillas
- Suplementos alimenticios
- En jugues bucales

- Pastas de dientes
- Material de curación, por ejemplo: (gasas, vendas elásticas, yeso, fibra de vidrio, microporo, jeringas, equipo de venoclisis, punzocat, sondas, mariposas, etc.)
- Cuello ortopédico
- Aparatos de diagnóstico explicar
- Aquellos que el enlace de salud no autorice

Artículo 54.- En el caso de vitaminas y vacunas, solo se autorizan si tiene prescripción médica precisa.

Artículo 55.- En el caso de recetas médicas de padecimiento crónico con diagnóstico clínico y tratamiento indefinido que necesiten más de 4 medicamentos o varias cajas, serán expedidas por el hospital tratante.

Artículo 56.- Para el trámite del reembolso de medicamentos deberá presentar receta médica y la factura respectiva que deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Ser un documento fiscal
- Describir cantidad, nombre y costo unitario del medicamento
- Un mes tomado el servicio
- Receta médica que ampare los medicamentos adquiridos y tiempo que va a durar el tratamiento
- No presentar tachaduras o enmendaduras
- La factura deberá de contener única y exclusivamente los medicamentos prescritos, no se aceptarán aquellas facturas que contengan artículos diferentes a los prescritos en la receta expedida por el médico tratante.

Artículo 57.- Sin excepción alguna, sólo se pagarán los medicamentos respaldados por una receta médica y que no exceda de las 72 horas de expedición.

SECCIÓN 7º: ESTUDIOS DE LABORATORIO O GABINETE

Artículo 58.- Enlace de salud, dispondrá del apoyo de servicios auxiliares para coadyuvar al estudio, resolución y tratamiento de los problemas de salud de los servidores públicos, de acuerdo con el nivel de atención y los procedimientos médicoquirúrgicos correspondientes. Deberán ser especificados por el médico tratante del hospital o clínica autorizados por el Municipio, se anexara la información al formato establecido de orden de estudios de laboratorio.

Artículo 59.- El servidor público acudirá a los laboratorios canalizados por el enlace de salud.

Artículo 60.- En caso de que los laboratorios autorizados por enlace de salud no practiquen el estudio solicitado, el interesado deberá acudir nuevamente con enlace de salud y la secretaría de administración para convenir el lugar donde habrá de realizarse y la forma de pago correspondiente.

Artículo 61.- Los análisis para la inscripción de hijos de trabajadores, empleados o funcionarios a la escuela, los análisis prenupciales y cualquier otro tipo de análisis que no sean por concepto de enfermedad o riesgo de trabajo, no están contemplados dentro del Servicio Médico, y por lo tanto el Municipio no los pagará.

Artículo 62.- Cuando al servidor público se le autorice el estudio de laboratorio, radiografía o cualquier estudio integral, tendrá que presentar al área de gastos médicos la orden médica expedida por el médico tratante y ésta tendrá una vigencia de 72 horas a partir de su expedición; si los estudios se practican después de este plazo, la Secretaría de Administración no pagará el gasto y devolverá al trabajador la documentación soporte.

Artículo 63.- La factura deberá desglosar en los análisis o estudios clínicos que practicó y el importe de cada uno de ellos, los cuales deberán de corresponder con la orden emitida por el médico. El pago se hará con autorización de la secretaría de administración y deberá de ser solicitados como máximos 72 horas posteriores a los que se practicó el estudio. No se pagarán facturas que incluyan otros gastos diversos, es decir; que no estén prescritos medicamente.

Artículo 64.- Para el pago de facturas relativas a los servicios contratados por análisis o estudios clínicos será indispensable anexar la orden del estudio a realizar al paciente, la cual deberá de contener lo siguiente:

- Nombre del paciente
- Análisis o estudios que se le van a realizar
- Especificar cuándo se tienen que presentar los resultados
- Fecha
- Nombre y firma del médico solicitante
- Cedula del médico que trata.

CAPÍTULO VI DE LAS RECETAS MÉDICAS, EL RESUMEN CLÍNICO, EL CUADRO DENTAL U ODONTOGRAMA

Artículo 65.- No se aceptarán recetas médicas o resúmenes clínicos que no se encuentren validadas por el Enlace de Salud, a excepción de las que sean expedidas por los hospitales o clínicas convenidas y que no excedas 72 horas.

Artículo 66.- Las recetas médicas deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo del paciente
- Edad
- Fecha de la consulta
- Diagnóstico médico
- Descripción específica del medicamento, cantidad y tiempo de duración del tratamiento
- Nombre y especialidad del médico tratante

- Número de cédula profesional
- Domicilio fiscal
- Firma autógrafa del médico
- Hoja membretada

Artículo 67.- El resumen clínico deberá contener lo siguiente:

- Nombre completo del paciente
- Edad
- Fecha
- Descripción del servicio de salud amplio y detallado
- Nombre y especialidad del médico tratante
- Número de cédula profesional
- Domicilio fiscal
- Firma autógrafa del médico
- Hoja membretada

Artículo 68.- El cuadro dental u odontograma deberá contener lo siguiente:

- Nombre completo del paciente.
- Edad.
- Fecha.
- Detallar todo lo que se va a realizar (tratamiento)
- Tipo de material
- En qué número de diente
- Número de cédula profesional
- Domicilio fiscal
- Firma autógrafa del médico
- Hoja membretada

CAPÍTULO VII DEL TRÁMITE DE FACTURAS

Artículo 69.- Los comprobantes fiscales y/o facturas se reciben en el área de gastos médicos de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 15:00 horas.

Artículo 70.- El servidor público tendrá hasta el 24 de cada mes para presentar la documentación requerida para el pago de sus gastos médicos, tratándose de recibos de honorarios médicos que contengan retención; y por lo que respecta de los medicamentos, hospitalizaciones, análisis o estudios clínicos tendrá como plazo máximo 30 días naturales para entregar su factura una vez recibida la atención médica.

Los servicios de salud que se realicen después de cada 25 de mes, se solicita que la factura se expida en los 5 primeros días del mes siguiente.

Artículo 71.- El servidor público deberá de mandar el PDF y XML de su comprobante al correo de gastos.medicos@huimilpan.gob.mx. De igual forma deberá de

entregarlo de manera física en el área de gastos médicos, anexando su respectiva documentación que ampare dicho comprobante (receta médica, orden de estudios, resumen médico, etc) y la validación de su folio fiscal.

Artículo 72.- En todo comprobante fiscal que se presente en el área de gastos médicos, para trámite de su pago, deberá ser en original y contener nombre completo, firma del trabajador, número de empleado y la leyenda que diga "gastos médicos de (beneficiario del servicio), a excepción de los **sopletes médicos** que el original haya sido presentado con anterioridad al solicitar el pago de un gasto médico relacionado o que se tenga que comprar medicamento por tiempo indefinido.

Artículo 73.- El titular de gastos médicos deberá hacer una revisión minuciosa de la documentación, así como observar los datos médicos de atención que permitan organizar la siniestralidad para fines estadísticos.

Artículo 74.- El titular de la Secretaría de Administración en coordinación con el Titular de la Dirección de Recursos Humanos serán los responsables de autorizar los gastos médicos recibidos.

Artículo 75.- En caso de detectarse información falsa ó documentación que no cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos deberá notificarse a la Secretaría de Control Interno para determinar el procedimiento jurídico procedente.

Artículo 76.- Una vez que los gastos médicos son revisados por la Secretaría de Finanzas Públicas y cuenten con el visto bueno de presidencia, se dará vista al titular de Gastos Médicos para que realice las dispersiones y en coordinación con el área de Nómina se realice el reembolso mediante transferencia electrónica a las cuentas de los trabajadores.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COMPROBANTES FISCALES

Artículo 77.- Los comprobantes fiscales y/o facturas deberán contener impresos los siguientes datos de quien los expide:

1. Nombre, denominación o razón social.
2. Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobante cuando tenga sucursales.
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes
4. Número de folio
5. Lugar y fecha de expedición
6. Sello digital amparado por certificado expedido por el SAT.
7. Cadena Original.

Artículo 78.- Los comprobantes y/o facturas deberán ser expedidos a favor del Municipio de Huimilpan y contener los siguientes datos:

1. Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Huimilpan MHQ850101D52.

2. Cantidad y clase de medicamentos o descripción del servicio que amparan.
3. Valor unitario consignado en número.
4. Nombre completo del paciente
5. Importe total consignado en número o letra.
6. Nombre completo del paciente atendido
7. Monto de los impuestos desglosados por tasa de impuesto:
8. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
9. Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenido

CAPÍTULO IX DE LAS EXCLUSIONES

Artículo 79.- No se pagarán servicios médicos para:

1. Tratamientos estéticos y cosméticos.
2. Tratamientos con estéticos y/o derivadas de cirugías que por necesidad se requieran, pero también se aproveche con fines estéticos (PRECISAR)
3. Enfermedades o accidentes que sufra el afiliado bajo el influjo de drogas y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad.
4. Tratamientos para calvicie o caída de cabello.
5. Complemento alimenticio o suplementos, salvo que venga prescripto por un médico y contenga su diagnóstico médico, en adultos mayores y/o enfermedades crónicas.
6. Tampoco serán cubiertos los gastos de aparatos auditivos y aparatos ortopédicos que no sean derivados de un riego de trabajo
7. Muletas, silla de ruedas, andaderas y otros instrumentos de apoyo para la movilización;
8. Gastos de ambulancias
9. Terapia interdomiciliaria o consulta médica en domicilio, tratamientos médicos o farmacológicos mayores a mil pesos sin previa autorización y valorización por enlace médico.

CAPÍTULO X DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 80.- Se entiende como suspensión temporal cuando no se presenta la documentación completa y correcta, teniendo oportunidad de presentarlos en el término establecido en los siguientes casos:

1. Por facturas fuera de término
2. Documentación fuera de término
3. Por término de contrato.

Artículo 81.- Procederá la cancelación de los servicios médicos otorgados, no teniendo oportunidad de solicitarlos con posterioridad, derivado de los casos siguientes:

1. Por resolución administrativa.

2. Cuando así lo determine la Secretaría de Administración Pública Municipal de Huimilpan.
3. Cuando para obtenerlo, el servidor público de quien se trate proporcione información y/o documentación falsa que induzcan al error.
4. Cuando derivado de un procedimiento de responsabilidad administrativa, el trabajador sea sancionado con destitución o suspensión del cargo, en cuyo caso, la cancelación surtirá efectos a partir de la fecha en que se imponga la sanción o suspensión, conforme a la resolución del referido procedimiento.
5. Cuando el servidor público deje de laborar en la Administración Pública Municipal de Huimilpan. Dicha cancelación se hará extensiva a sus beneficiarios registrados.
6. Cuando los hijos del titular cumplan dieciocho años de edad y ya no sigan estudiando.
7. Cuando no se demuestre el parentesco o concubinato legalmente.

Artículo 82.- El incumplimiento de estos lineamientos será sancionado en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 83.- Los proveedores que cuenten con convenio con el Municipio de Huimilpan, tendrán la obligación de entregar al servidor público de forma digital el comprobante fiscal y/o factura que ampare el servicio médico brindado, el cual deberá de contener los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

RELACIÓN DE CONVENIOS CELEBRADOS CON HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y MÉDICOS (AUTORIZADOS POR EL ENLACE SALUD):

NOMBRE	SERVICIOS MÉDICOS	NÚMERO DE TELÉFONO	DIRECCIÓN
Nuevo Hospital General	Urgencias Farmacia Imagenología Laboratorio de análisis clínicos Consulta general Consulta de especialidad Cirugías Endoscopias	4421012900	Calle Adalberto Martínez no. 448, colonia la Joya, Querétaro

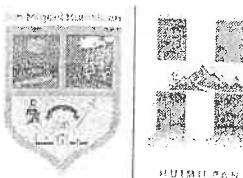
	Hospitalización Unidad de cuidados intensivos Unidad de cuidados intermedios Quimioterapia Diálisis Hemodiálisis Cuidados paliativos Inhaloterapia Epidemiología.		
Hospital general de especialidades del niño y la mujer	Pediatría Ginecoobstetricia Neuropediatria Neurocirugía Traumatología Nutrición Cirugía Pediátrica Dermatología Salud Reproductiva Vacunas Oncología Pediátrica Clínica de Displasias Clínica de Labio y Paladar Hendido Clínica de la Adolescente.	4422919200	Avenida Luis Vega Monroy no. 410, Colinas del Cimatario, Querétaro.

CAPÍTULO XI TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todos los gastos que se hayan realizado con fecha anterior de la entrada en vigor de los presentes lineamientos y que no hayan sido presentados para su reembolso deberán tramitarse conforme a la práctica habitual.

TERCERO. Notifíquese a los interesados.



628

Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/1114/2022
Asunto: Oficio de instrucción

Huimilpan, Querétaro 29 de septiembre de 2022

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE.

Derivado de la conclusión de los trabajos de la auditoría, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, realizado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, lo cual fue notificado a esta Secretaría de Control Interno, mediante oficio número ESFE/ASE/360/2022, signado por el Ing. Enrique de Echavarri Lary, Auditor Superior del Estado, con documento anexo, consistente en el Informe Individual de Auditoría, el cual se adjunta en copia simple a la presente y en atención a lo contenido en el mismo, me refiero en específico a lo detallado en el Numeral 2 (dos) del inciso B) RECOMENDACIONES, de la fracción IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, a efecto de INSTRUÍRLE para que usted y el personal a su cargo involucrado, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, o en su defecto seguir las recomendaciones hechas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 6, 7 fracciones I, V y VI, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5, 6 fracción II, y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; y 6, 7, 8 y 16 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"Juntos Hacemos Más"

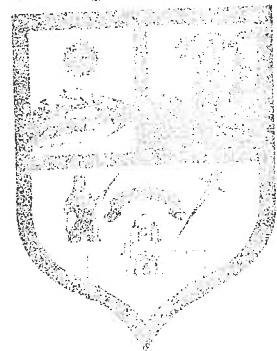
Lic. Lucio Miguel Marcelo
Encargado de Despacho de la Secretaría de Control Interno

C.c.p. C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal
Expediente
LMM/

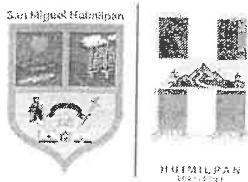


SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



029

Dependencia: Secretaría de Control Interno
Oficio número: SCI/1200/2022
Asunto: Solicitud informe

Huimilpan, Querétaro a 21 de octubre de 2022

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ

Secretario de Obras Públicas
presente

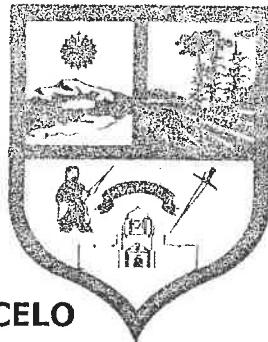
Por este conducto le envió un saludo, al mismo tiempo, me refiero al oficio de instrucción SCI/1114/2022, de fecha 29 de septiembre del año en curso, respecto al numeral 2 (dos) del inciso B) RECOMENDACIONES, de la fracción IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, del Informe Individual de Auditoría, cuenta pública 2021.

En esa tesitura, le solicito que, a la brevedad posible, informe a esta Unidad Administrativa, las acciones realizadas y/o implementadas en relación a lo instruido.

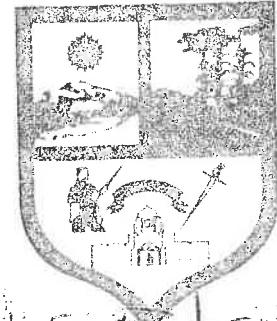
Lo anterior, a efecto de estar en posibilidades de llevar a cabo lo conducente ante el ente fiscalizador.

Sin otro en particular por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

San Miguel Huimilpan



San Miguel Huimilpan



ATENTAMENTE

"Juntos Hacemos Más"

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Encargado de Despacho de la
Secretaría de Control Interno

SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Con copia para: archivo
LMM/vnm

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

12:15pm

Alma Delia Zúñiga

Reforma Ote. 158,
Col. Centro, Huimilpan, Qro.
C.P. 76950



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Admón. 2021-2024



HUIMILPAN

2021-2024

036

Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Administrativo
No de Oficio:	SOP /469/2022
Asunto:	Se rinde informe sobre recomendaciones.

Huimilpan, Qro., a 24 de octubre del 2022.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Encargado de Despacho de la Secretaria De Control Interno
P R E S E N T E.-

En atención a sus oficios SCI/1114/2022 Y SCI/1200/2022, referente a la recomendación realizada por la ESFE, me permito informarle que se han tomado medidas para prevenir y erradicar la recurrencia de la misma, consistente en lo siguiente:

Se giró oficio al área de Coordinación de Proyectos y Expedientes Iniciales Y Coordinación de Supervisión y Construcción para solicitar tomen medidas, para lo cual remito acuse en original de dichos oficios.

Así mismo se instruyó al área de supervisión a efecto de constituirse en la obra motivo de la recomendación, se subsanara en lo subsecuente cuando se cuente con suficiencia presupuestal.
Se anexa ficha técnica.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ

Secretario De Obras Públicas Municipales

De Huimilpan, Qro.



C.C.P.-Archivo
LCAS/dlh

Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Administrativo
No de Oficio:	CYC /0001/2022
Asunto:	Oficio de instrucción

Huimilpan, Oro., a 20 de octubre del 2022.

**DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONSTRUCCION
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente y derivado de la conclusión de los trabajos de auditoria a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, es importante que el personal adscrito a su área verifique en cada obra alguna situación extraordinaria, notificarlo por escrito, realizar un dictamen por parte del supervisor encargado y así dar pauta a la realización de trabajos adicionales que se requieran.

Anexo oficio número SCI/1114/2022 y su anexo para mejor instrucción.

Sin más por el momento, quedo de usted.



RECIBI
J. ANTONIO URGELIN
RAMIREZ MARTINEZ
20 OCT 1 2022
M
Og. 158 A

C.c.p.-Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Administración 2021-2024

032

Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Supervisión
No de Oficio	SUP/007/2022
Asunto	*el que indica

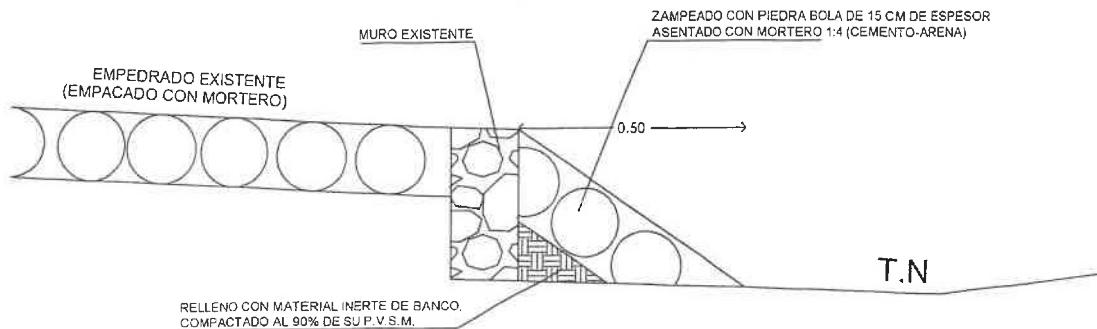
Huimilpan, Qro., a 24 de Octubre del 2022.

**Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas Municipales
De Huimilpan, Qro.**

Presente.-

Por medio del presente envío a Usted un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho este medio para informarle que con referencia a la observación por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE) , a la obra con nombre: "Urbanización de varias calles en la localidad de la Nueva Joya, Huimilpan, Qro." donde se hace la recomendación de ejecutar trabajos adicionales de obra preventiva para la atención de escurrimientos de agua pluvial y evitar filtraciones, así como nuevos socavamientos del zampeado de piedra y estructura del pavimento. Le informamos a usted que el día de hoy realizamos recorrido para verificar los puntos a atender, al igual le notificamos que en cuanto contemos con suficiencia presupuestal, realizaremos la reparación de los socavones y deslaves causados por las lluvias, así como la protección del CAD 0+050 al 0+080 del hombro de la calle que está expuesto, realizando la conformación del talud con tepetate de banco y complementando la protección de la superficie con trabajos de zampeado de piedra bola empacado con mortero 1:4 (cemento–arena), esto con la certeza de que se protegerá la estructura de terracería existente de la calle, además se pretende que en temporada de lluvias no se vuelvan a generar filtraciones o socavones que generen algún derrumbe o daño a la obra mencionada.

Detalle constructivo:

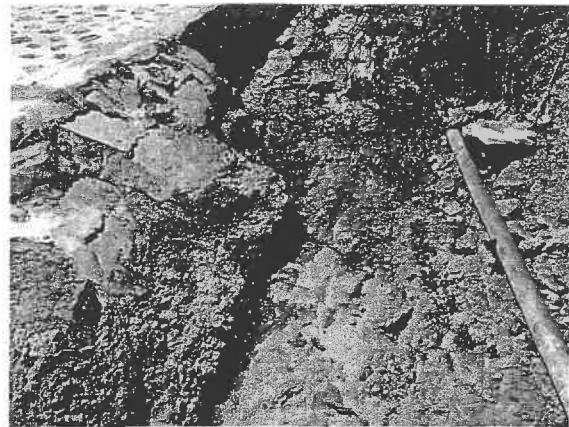
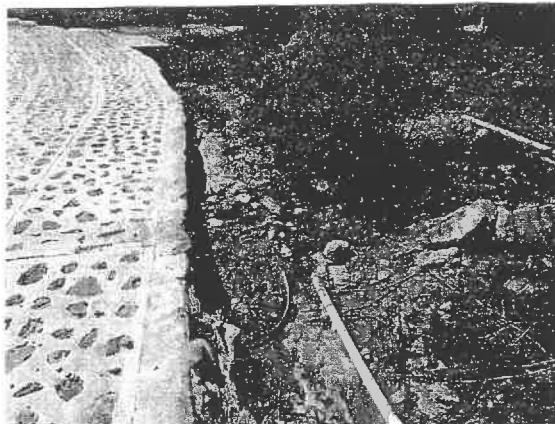




PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

033

Anexo Reporte fotográfico de la obra.





PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

834

Sin otro particular, me despido de Usted y me pongo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda al respecto.

San Miguel Huimilpan, Qro.
ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

Ing. J. Antonio Valentín Ramírez Martínez
Encargado de la Coordinación de
Supervisión y Construcción.

**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

Anexo: SIN ANEXOS.

C.c.p.-Archivo
L'CAS/I/JAA/maj.Ճ.

Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Administrativo
No de Oficio:	CYC /0002/2022
Asunto:	Cancelación de fianza

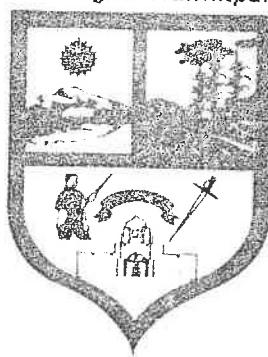
Huimilpan, Oro., a 20 de octubre del 2022.

COORDINADOR DE PROYECTOS Y EXPEDIENTE INICIALES
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y derivado de la conclusión de los trabajos de auditoria a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, es importante que el personal adscrito a su área, al momento de realizar los trabajos de levantamiento en cada obra, vea las particularidades de la zona y sean plasmados en el proyecto para evitar la realización de trabajos adicionales.

Anexo oficio número SCI/1114/2022 y su anexo para mejor instrucción.

San Miguel Huimilpan



Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"
LIC. CARLOS ASTUDILLO SUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DE HUIMILPAN, QRO.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Recibí Oficio
20/10/2022
11:45 hrs.
Jhonny Marez A.

C.c.p.-Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

Sección:	Secretaría de Obras Públicas
Ramo:	Supervisión
No de Oficio	SUP/007/2022
Asunto	*el que indica

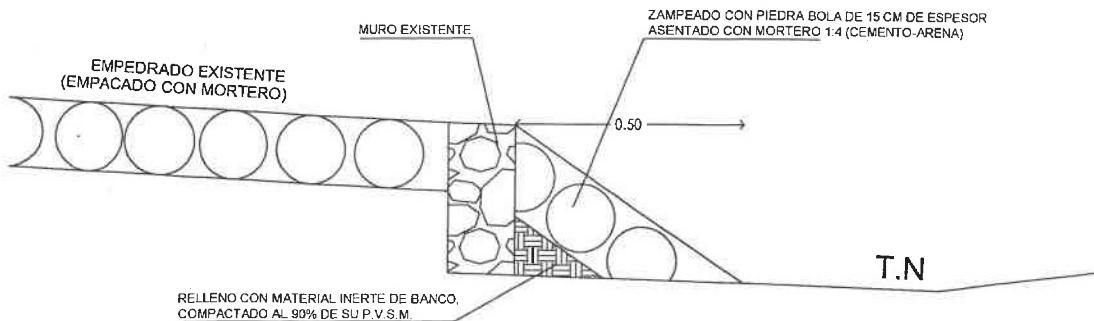
Huimilpan, Qro., a 24 de Octubre del 2022.

**Lic. Carlos Astudillo Suárez
Secretario de Obras Públicas Municipales
De Huimilpan, Qro.**

Presente.-

Por medio del presente envío a Usted un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho este medio para informarle que con referencia a la observación por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE) , a la obra con nombre: "Urbanización de varias calles en la localidad de la Nueva Joya, Huimilpan, Qro." donde se hace la recomendación de ejecutar trabajos adicionales de obra preventiva para la atención de escurreimientos de agua pluvial y evitar filtraciones, así como nuevos socavamientos del zampeado de piedra y estructura del pavimento. Le informamos a usted que el día de hoy realizamos recorrido para verificar los puntos a atender, al igual le notificamos que en cuanto contemos con suficiencia presupuestal, realizaremos la reparación de los socavones y deslaves causados por las lluvias, así como la protección del CAD 0+050 al 0+080 del hombro de la calle que está expuesto, realizando la conformación del talud con tepetate de banco y complementando la protección de la superficie con trabajos de zampeado de piedra bola empacado con mortero 1:4 (cemento–arena), esto con la certeza de que se protegerá la estructura de terracería existente de la calle, además se pretende que en temporada de lluvias no se vuelvan a generar filtraciones o socavones que generen algún derrumbe o daño a la obra mencionada.

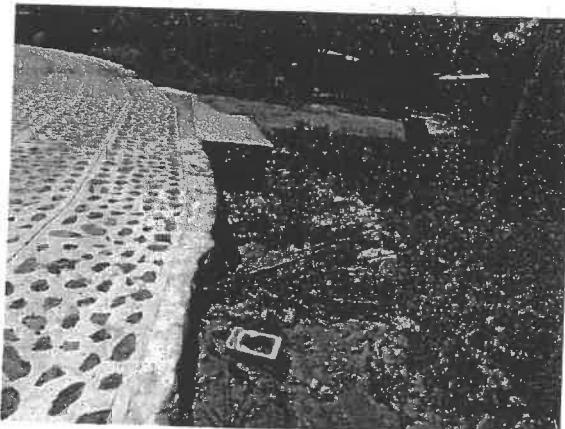
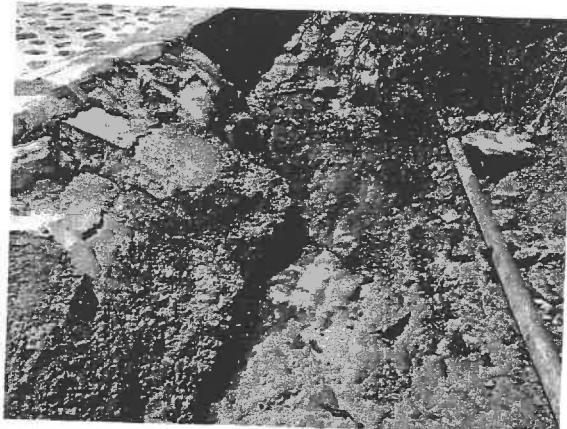
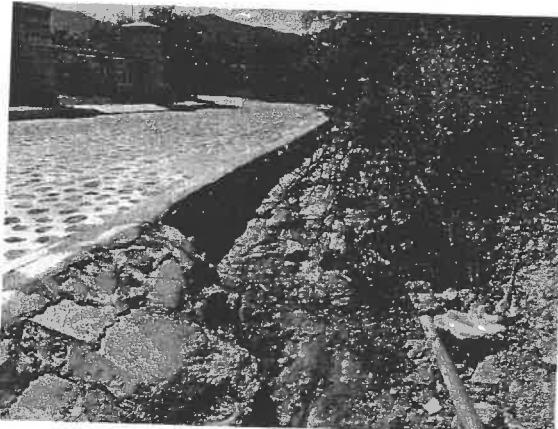
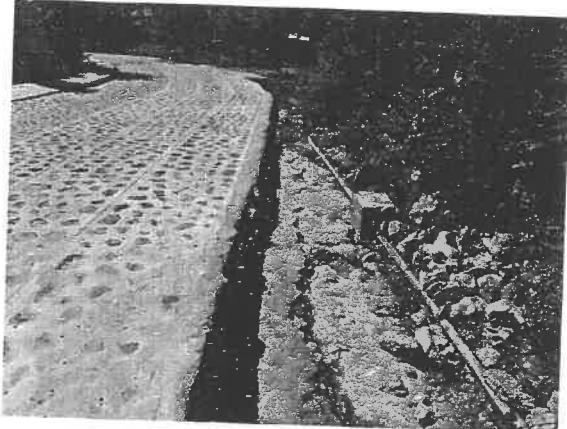
Detalle constructivo:





PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

Anexo Reporte fotográfico de la obra.





PRESIDENCIA MUNICIPAL HUIMILPAN, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Administración 2021-2024

Sin otro particular, me despido de Usted y me pongo a sus órdenes, para cualquier aclaración o duda al respecto.

San Miguel Huimilpan, Qro.
ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

Ing. J. Antonio Valentín Ramírez Martínez
Encargado de la Coordinación de
Supervisión y Construcción.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Anexo: SIN ANEXOS.

C.c.p.-Archivo
L'CAS/I'JAA/maj.Q.

Reforma Ote. 158 Colonia centro, Municipio de Huimilpan, Querétaro, México, c.p. 76950
Teléfono (01 448) 2785047



DEPENDENCIA: AUTORIDAD INVESTIGADORA
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO
OFICIO: SCI/AI/260/2022
EXPEDIENTE: SCI/AI/EIPRA/065/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Huimilpan, Querétaro a 23 de septiembre del 2022.

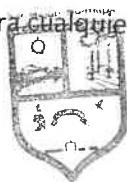
LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
TITULAR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA
DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en actuación de la misma fecha, sirva este medio para enviarle un cordial saludo de la que suscribe y por medio del presente solicito de la manera más atenta que en auxilio de esta autoridad investigadora designe al personal a su digno cargo a efecto de que en **UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE**, se informe lo siguiente:

I.- Informe la lista de proveedores de bienes y/o servicios, que no se encontraban inscritos en el Padrón de Proveedores del Municipio de Huimilpan Qro., los cuales motivaron la observación número 3, realizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, mediante la auditoría realizada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 90 al 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas en el Estado de Querétaro, 2 fracción I, 8, 19, 20, 21 fracción II, VII, VIII, IX y XVII, del Reglamento de Responsabilidades Administrativas en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que brinda al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

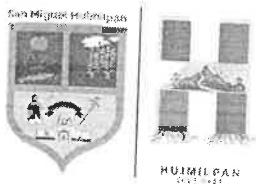


ATENTAMENTE

AUTORIDAD
INVESTIGADORA

LIC. MARÍA RAQUEL CHÁVEZ MENDOZA.

AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA SECRETARIA DE CONTROL INTERNO
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.



Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/1120/2022
Asunto: Informe

Huimilpan, Querétaro 03 de octubre de 2022

**LIC. MARÍA RAQUEL CHAVÉZ MENDOZA
AUTORIDAD INVESTIGADORA
DE LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
PRESENTE**

Por este conducto la saludo, al mismo tiempo en atención a su oficio SCI/AI/260/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, relativo al expediente SCI/AI/EIPRA/065/2022, adjunto al presente, lo siguiente:

- Lista de proveedores de bienes y/o servicios, relacionada con la observación número 3 (tres), del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, documento que obra en los archivos de esta Secretaría de Control Interno, en el expediente de Auditoría ESFE/CP/1758.

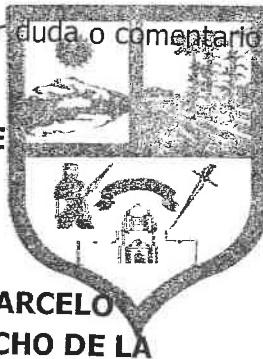
San Miguel Huimilpan

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



H. Ayuntamiento de Huimilpan

ATENTAMENTE



03 OCT. 2022
RECIBIDO
15:49 hrs
LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
AUTORIDAD INVESTIGADORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Con copia para:
Expediente
LMM/vnm



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
OFICIO No: SCI/0795/2023
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE INFORME DE AUDITORIA

Huimilpan, Querétaro, 25 de septiembre de 2023

Ing. Enrique de Echavarri Lary
Auditor Superior de la Entidad Superior de
Fiscalización del Estado de Querétaro
Presente.

En atención a su Oficio Núm. ESFE/ASE/277/2023, mediante el cual, notifica al Municipio de Huimilpan, el Informe Individual de Auditoria correspondiente a la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, y en cumplimiento al párrafo cuarto de su oficio y al artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, me permito remitir en forma anexa a la presente un informe del seguimiento realizado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

San Miguel Huimilpan

A t e n t a m e n t e
"Juntos Hacemos Más"

Lic. Lucio Miguel Marcelo
Secretario de Control Interno

C.c.p. Archivo. SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Recibi
c.p.c. Liliana Mendoza Durán
Est. 26/09/2023



	HUAMILPAN 2021-2024	Municipio de Huimilpan, Qro.										
Informe de Seguimiento												
Expediente Número	ESFEICP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUAMILPAN, QRO.									
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de Resultado:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capítulo:</td> <td>1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios</td> </tr> <tr> <td>Tema:</td> <td>1.2.0 Ingresos autorizados</td> </tr> </tbody> </table>					OBSERVACIÓN		Número de Resultado:	1	Capítulo:	1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios	Tema:	1.2.0 Ingresos autorizados
OBSERVACIÓN												
Número de Resultado:	1											
Capítulo:	1.0.0 Ingresos y Otros Beneficios											
Tema:	1.2.0 Ingresos autorizados											
SEGUIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA												
<p>a) En cumplimiento a lo contenido en el inciso A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA de la fracción V. ACCIONES Y PREVISIONES, del Informe individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se procedió a solicitar al la Unidad de Investigación adscrita a la Secretaría de Control Interno, continuar con la realización de la investigación correspondiente, y en su caso la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, motivo por el cual se procedió a integrar el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, asignándosele el número de expediente SCI/UIL/EPI/3A/016/2023, mismo que actualmente se encuentra EN TRAMITE en la Unidad de Investigación. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante los originales de los oficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibo del oficio SCI/0685/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno. • Oficio SCI/UIL/083/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno. <p>b) Así mismo, efecto de dar atención al presente resultado, me permitió informarle que la Secretaría de Control Interno, una vez valorado los posibles actos u omisiones en las que hayan incurrido los servidores públicos en el ejercicio de su funciones o con motivo de ellas, y con la intención primordial de evitar su recurrencia para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como para dar el seguimiento correspondiente en su caso, se emite a través de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, el Oficio de Instrucción Número SCI/0780/2023. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original del oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibo del oficio SCI/0780/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno. 												

Hoja:
Página 1 de 1



	Municipio de Huimilpan, Qro.		
		Hoja:	
		Informe de Seguimiento	Página 1 de 1
Expediente Número	ESFE/ICP/1850	Entidad fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA
Número de Resultado:	2	OBSERVACIÓN	
Capítulo:	14.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública		
Tema:	14.1.0 Pago de Estimaciones		
SEGUIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA			
<p>a) En cumplimiento a lo contenido en el inciso A) PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANACIONATORIA de la fracción V. ACCIONES Y PREVISIÓNES, del informe individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se procedió a solicitar al la Unidad de Investigación adscrita a la Secretaría de Control Interno, continuar con la realización de la investigación correspondiente, y en su caso la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, motivo por el cual se procedió a integrar el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, asignándosele el número de expediente SCI/UEIPRA/020/2023, mismo que actualmente se encuentra EN TRÁmite en la Unidad de Investigación. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante los originales de los oficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibido del oficio SCI/0689/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno. • Oficio SCI/UIL094/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno. • Oficio SCI/UIL094/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno. <p>b) Así mismo, efecto de dar atención al presente resultado, me permitió informarle que la Secretaría de Control Interno, una vez valorado los posibles actos u omisiones en las que hayan incurrido los servidores públicos en el ejercicio de su funciones o con motivo de ellas, y con la intención primordial de evitar su recurrencia para salvaguardar los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como para dar el seguimiento correspondiente en su caso, se emite a través de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, el Oficio de Instrucción Número SCI/0781/2023. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original del oficio siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibido del oficio SCI/0781/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno. 			

Lic. Lucio Miguel Marcelo
 Titular de la Secretaría de Control Interno





HUIMILPAN
2021-2024

Municipio de Huimilpan, Qro.

			Hoja: Página 1 de 2

Expediente Número ESFE/CP/1850

Periodo EJERCICIO FISCAL 2022

Entidad Fiscalizada: MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

Título: CUENTA PÚBLICA

Número de Resultado:	OBSERVACIÓN
3	14.0.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública
	14.1.0 Pago de Estimaciones

SEGUIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) En cumplimiento a lo contenido en el inciso A) FIRMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA de la fracción V. ACCIONES Y PREVISIONES, del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se procedió a solicitar al la Unidad de Investigación adscrita a la Secretaría de Control Interno, continuar con la realización de la investigación correspondiente, y en su caso la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, motivo por el cual se procedió a integrar el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, asignándosele el número de expediente SCI/UI/EIPRA/021/I/2023, mismo que actualmente se encuentra EN TRAMITE en la Unidad de Investigación. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante los originales de los oficios siguientes:

- Acuse de recibido del oficio SCI/0690/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- Oficio SCI/UIL095/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno.
- Así mismo, efecto de dar atención al presente resultado, me permitió informarle que la Secretaría de Control Interno, una vez valorado los posibles actos u omisiones en las que hayan incurrido los servidores públicos en el ejercicio de su funciones o con motivo de ellas, y con la intención primordial de evitar su recurrencia para salvaguardar los principios de legalidad, honestad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como para dar el seguimiento correspondiente en su caso, se emite a través de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, el Oficio de Instrucción Número SCI/0782/2023. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original del oficio siguiente:
- Acuse de recibido del oficio SCI/0782/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- c) En seguimiento del Oficio de Instrucción Número SCI/0782/2022, me permitió informarle que la Secretaría Obras Públicas, informó a la Secretaría de Control Interno mediante los oficios SOP/423/2023, SOP/423-A/2023 y SOP/423-B/2023, las acciones realizadas con el objeto de solventar la observación emitida. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original de los oficios siguientes:
 - Oficio SOP/423/2023, suscrito por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas.

Reforma Oriente No. 158 Centro
C.P. 76950, Huimilpan, Querétaro
Tel. 448 278 50 47 huimilpan.gob.mx



HUIMILPAN



Municipio de Huimilpan, Qro.

HUIMILPAN
2021-2024

Expediente Número	ESFE/CP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA

Informe de Seguimiento

Hoja:

Página 2 de 2

Oficio SOP/423-A/2023, suscrito por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas.
Oficio SOP/423-B/2023, suscrito por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas.

Lic. Lucio Miguel Marcelo

Titular de la Secretaría de Control Interno



Reforma Oriente No. 158, Centro
C.P. 76950, Huimilpan, Querétaro
Tel. 448 278 50 47 | huimilpan.sob.mx



HUAMILPAN
2021-2024

Municipio de Huamilpan, Qro.

Informe de Seguimiento

Hoja:

Página 1 de 2

Expediente Número	ESFE/CP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUAMILPAN, QRO.
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA

OBSERVACIÓN	
Número de Resultado:	4
Capítulo:	14.0 Ejecución / Supervisión de Obras Públicas
Tema:	14.4.0 Conceptos fuera de Catalogo o Atípicos

SEGUIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) En cumplimiento a lo contenido en el inciso A) FROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA de la fracción V. ACCIONES Y PREVISIONES, del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se procedió a solicitar al la Unidad de Investigación adscrita a la Secretaría de Control Interno, continuar con la realización de la investigación correspondiente, y en su caso la emisión del informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, asignándosele el número de expediente SCI/UI/EIPRA/022/2023, mismo que actualmente se encuentra EN TRAMITE en la Unidad de Investigación. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante los originales de los oficios siguientes:

- Acuse de recibido del oficio SCI/0691/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- Oficio SCI/UI/096/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno.
- b) Así mismo, efecto de dar atención al presente resultado, me permitió informarle que la Secretaría de Control Interno, una vez valorado los posibles actos u omisiones en las que hayan incurrido los servidores públicos en el ejercicio de su funciones o con motivo de ellas, y con la intención primordial de evitar su recurrencia para salvaguardar los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como para dar el seguimiento correspondiente en su caso, se emitó a través de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huamilpan, el Oficio de Instrucción Número SCI/0781/2023. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original del oficio siguiente:
 - Acuse de recibido del oficio SCI/0783/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- c) En seguimiento del Oficio de Instrucción Número SCI/0783/2023, me permitió informarle que la Secretaría Obras Públicas, informó a la Secretaría de Control Interno mediante el oficio SOP/431/2023, sobre las acciones realizadas, con el objeto de solventar la observación emitida. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original de los oficios siguientes:
 - Oficio SOP/431/2023, suscrito por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas.



	Municipio de Huimilpan, Qro.		
HUITILPAN 2021-2024	Informe de Seguimiento		
Expediente Número	ESFE/CP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA

Página 2 de 2
Lic. Hugo Miguel Marcelo Titular de la Secretaría de Control Interno

	Municipio de Huimilpan, Qro.		
Informe de Seguimiento		Hoja:	
Expediente Número	ESFE/CP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA

Número de Resultado:	5	OBSERVACIÓN
Capítulo:	14.0 Ejecución / Supervisión de Obra Pública	
Tema:	14.6.0 Bitácora de Obra	

SEGUIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) En cumplimiento a lo contenido en el inciso A) FROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA de la fracción V. ACCIONES Y PREVISIONES, del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se procedió a solicitar al la Unidad de Investigación adscrita a la Secretaría de Control Interno, continuar con la realización de la investigación correspondiente, y en su caso la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, motivo por el cual se procedió a integrar el Expediente de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, asignándosele el número de expediente SCIUI/EIPRA/023/2023, mismo que actualmente se encuentra ENTRAMITE en la Unidad de Investigación. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante los originales de los oficios siguientes:

- Acuse de recibido del oficio SCI/0692/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- Oficio: SCI/0097/2023, suscrito por la Lic. Cinthia Martínez Pérez, Titular de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Control Interno.
- Así mismo, efecto de dar atención al presente resultado, me permitió informarle que la Secretaría de Control Interno, una vez valorado los posibles actos u omisiones en las que hayan incurrido los servidores públicos en el ejercicio de su funciones o con motivo de ellas, y con la intención primordial de evitar su recurrencia para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de ser observados por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, así como para dar el seguimiento correspondiente en su caso, se emitó a través de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, el Oficio de Instrucción Número SCI/0784/2023. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original del oficio siguiente:
- Acuse de recibido del oficio SCI/0784/2023, suscrito por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno.
- c) En seguimiento del Oficio de Instrucción Número SCI/0784/2023, me permitió informarle que la Secretaría Obras Públicas, informó a la Secretaría de Control Interno mediante el oficio SCIP/434/2023, sobre las acciones realizadas, con el objeto de solventar la observación emitida. Derivado de lo anterior, se presenta evidencia de las acciones realizadas mediante el original de los oficios siguientes:
- Oficio SOP/434/2023, suscrito por el Lic. Carlos Astudillo Suárez, Secretario de Obras Públicas.



	Municipio de Huitilpan, Qro.		
HUITILPAN 2021-2024	Informe de Seguimiento		
	Hoja: Página 2 de 2		

Expediente Número	ESFE/CP/1850	Entidad Fiscalizada:	MUNICIPIO DE HUITILPAN, QRO.
Período	EJERCICIO FISCAL 2022	Título:	CUENTA PÚBLICA

Lic. Lucio Miguel Marcelo Titular de la Secretaría de Control Interno



Reforma Oriente No. 158, Centro
C.P. 76950, Huitilpan, Querétaro
Tel. 448 278 50 47 | huitilpan.gob.mx



Dependencia:
Oficio número:
Asunto:

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
SCI/0058/2024
Informe de Seguimiento

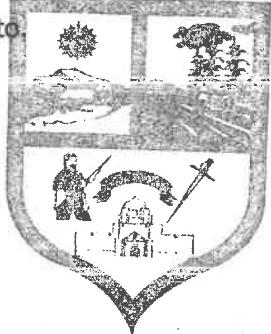
Huimilpan, Querétaro a 5 de abril de 2024

**LIC. FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS ENRIQUEZ
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Por este conducto me permito saludarle, así mismo, en cumplimiento a lo solicitado mediante los Informes de Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, le remito en forma impresa los informes de seguimiento actualizados a fecha 5 de abril de 2024, respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las observaciones en cada ejercicio auditado.

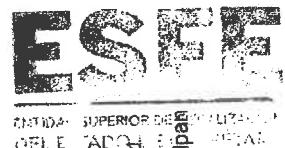
Sin otro asunto en particular, le deseo una buena tarde quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO
Secretario de Control ~~SECRETARIO DE~~
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

C.c.p. archivo.
LMM/mpn



ESTADÍSTICA Y FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ESFE/0058/2024
2024 ABR 10 14:11
SCI/0058/2024
Municipio de Huimilpan



Informe de Seguimiento

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2022
Informe Semestral
Anexo 2



No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)		ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	RESARCITORIO PENAL			
	<p>En virtud de haber omitido contar con el sustento legal para la recaudación de ingresos y otros beneficios, ya que de la revisión a la muestra realizada las pólizas de Ingresos por conceptos de recaudación de Impuesto predial, al mes de diciembre del 2022, se aplicaron descuentos del 80% al 100% en multas y recargos; sin embargo de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de fecha 01 de octubre de 2022 emitido por el Secretario de Finanzas de Municipio de Huimilpan, Qro; establece que los descuentos en multas y recargos será de 70% en el mes de diciembre del 2022, por lo que se realizaron descuentos adicionales por un importe de \$51,111.05 (Cincuenta y un mil once pesos 05/100 M.N.)</p> <p align="right">1</p>	X		BAJA	ARCHIVO Y CONCLUSIÓN	<p>Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitrés), con numero de expediente SCI/UI/EIPRA/016/2023 SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN En virtud de haber omitido contar con sustento legal para la recaudación de los ingresos y otros beneficios, ya que de la revisión a la muestra realizada a las pólizas de Ingresos y otros beneficios, ya que de la revisión a la muestra realizada a las pólizas de ingresos por concepto de recaudación del Impuesto predial, al mes de diciembre del 2022, se aplicaron descuentos del 80% al 100%, en multas y recargos; sin embargo, de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de fecha 01 de octubre de 2022, por el Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro; establece que los descuentos en multas y recargos será del 70% en el mes de Diciembre de 2022, por lo que se realizaron descuentos adicionales por un importe de \$51,111.05 (cincuenta y un mil once pesos 05/100 M.N.)” SI CUENTA CON FUNDAMENTO LEGAL LEY DE HACIENDO DE LOS MUNICIPIOS</p>

DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL QUE FACULTA AL PRESIDENTE Y SRIO DE FINANZAS HACER DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS INDEPENDIENTE DEL ACUERDO CELEBRADO			
2	<p>Al observarse deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados no ejecutados. Por un monto de \$146,536.50 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio Huimilpan b) Urbanización de Calle Niños Héroes, El Garruñal, Huimilpan, Qro c) Urbanización de Calle Francisco Villa El Milagro Huimilpan Qro. 	X	TRAMITE
3	<p>Al observarse deficiencias en Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos que presentaron mala calidad en su ejecución</p>	X	TRAMITE
4	<p>Al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos fuera del catálogo o atípicos sin que éstos fueran autorizados por la contratante, previo a su ejecución, en la obra Urbanización de Calle Niños Héroes, El Garruñal, Huimilpan, Qro.", ejecutada con recursos Estatales, del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número HO40.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación</p>	X	TRAMITE



	directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOC020117 A58, toda vez que mediante el oficio SOP/427-A/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 se autorizaron los conceptos atípicos de clave:				
	<ul style="list-style-type: none">• ATP-007 Guarnición de 15x20x30 cm de concreto"• ATP-009" Suministro e instalación de tubería de PVC de 5"				
5	Al observarse deficiencias en la funciones de la Supervisión, ya que no se mantuvieron al corriente los asientos en bitácora, correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de los trabajos , en las obras :	X		TRAMITE	Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril de 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente SCI/UV/EIPRA/023/2023 PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN
	a) Construcción de Andador en la Localidad de San Ignacio Huimilpan b) Urbanización de Calle Niños Héroes, el Garrufal, Huimilpan, Qro c) Urbanización de Calle Francisco Villa El Milagro Huimilpan Qro.				ATENTAMENTE.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QRO.

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2021
Informe Semestral
Anexo 1



No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)			ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	FESANTORIO	PENAL			
1	En virtud de existir deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo contrato.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/066/2022
2	En virtud de haberse detectado deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la revisión estallada de las propuestas técnicas y económicas, así como en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/067/2022
3	En virtud de detectar deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con deficiencias en la integración de precios unitarios.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/068/2022
4	En virtud de detectar deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo para la adjudicación del contrato.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/069/2022

	En virtud de observar deficiencias en las funciones de la supervisión al pagar estimaciones sin contar con la documentación soporte, que acredite la procedencia del pago, como lo son: números generadores y croquis.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/070/2022
5		X	ACUMULADA	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/071/2022 ACUMULADA SCI/A/EIPRA/039/2022
6	En virtud de haberse detectado deficiencias en la plantación, toda vez que no se acredita la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra.	X	TRAMITE	ACUMULADA Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/072/2022 ACUMULADA SCI/A/EIPRA/039/2022
7	En virtud de haberse detectado deficiencias en las funciones de la supervisión al existir inconsistencias en los documentos que soportan los actos.	X	BAJA	ARCHIVO Y CONCLUSIÓN Se determino el ARCHIVO en fecha 02/01/2024 (deficiencias en las funciones de supervisión inconsistentias en documentación soporte de obras artículo 100 LGRA ELEMENTOS Insuficientes)

ATENTAMENTE,

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUAMILPAN QRO.



Dependencia:
Oficio número:
Asunto:

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
SCI/0814/2023
Informe de Seguimiento

Huimilpan, Querétaro a 13 de octubre de 2023

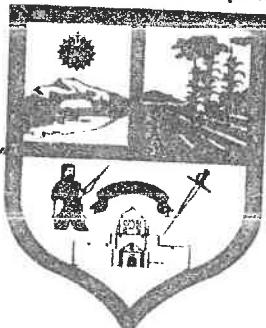
**ING. ENRIQUE DE ECHEVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Por este conducto me permito saludarle, así mismo, en cumplimiento a lo solicitado mediante los Informes de Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, le remito en forma impresa los informes de seguimiento actualizados a fecha 13 de octubre de 2023, respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de las observaciones en cada ejercicio auditado.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. *San Miguel Huimilpan*

ATENTAMENTE

"Juntos Hacemos Más"



LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Secretario de Control Interno

SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

C.c.p. archivo.
LMM/mpn



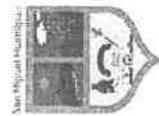
ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ESFE/ISR/2297
2023/OCT/13 13:31
SCI/0814/2023
Municipio de Huimilpan
Oficio y anexo



Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2021
Informe Siemestral
Anexo 3

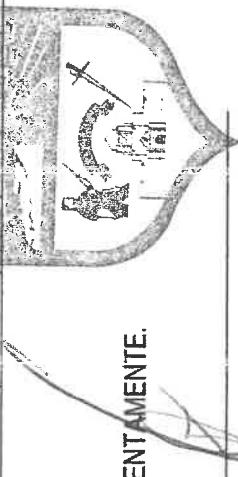
No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)		ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	RESARCITORIO			
1	En virtud de existir un deficiente control para el almacenamiento y vigilancia de los bienes adquiridos para ser distribuidos a los beneficiarios de ayudas sociales, detecto a que no fueron conciliadas las compras realizadas con los bienes entregados	X		BAJA	ARCHIVO Y CONCLUSIÓN	Se radico en fecha '15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/063/2022 CON FUNDAMENTO ARTICULO 100 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
2	En virtud de haber omitido pagar en tiempo y forma los derechos por control vehicular de ejercicios anteriores, occasionando con esto el pago de accesorios por \$52,764.30 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS, SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N), los cuales fueron pagados con la póliza 14-37, de fecha 23 de abril 2021.	X		BAJA	ARCHIVO Y CONCLUSIÓN	Se radico en fecha '5 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/064/21/22 CON FUNDAMENTO ARTICULO 100 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



3	En virtud de haber afectado su presupuesto de egresos por \$4,780,518.28(CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N), con 37 proveedores de bienes y/o servicios, que no se encontraban inscritos en el Padron de Proveedores del Municipio de Huimilpan Qro.	X	BAJA	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCJ/A/EIPRA/065/2/22 CON ARTICULO 100 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
4	En virtud de existir deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo concepto.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/066/2/22
5	En virtud de haberse detectado deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, así como en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/067/2/22
6	En virtud de detectar deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con deficiencias en la integración de precios unitarios.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/068/2/22
7	En virtud de detectar deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo para la adjudicación del contrato.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con numero de expediente SCI/A/EIPRA/069/2/22



8	En virtud de observar deficiencias en las funciones de la supervisión, al pagar estínuicaires sin contar con la documentación soporte, que acredite la procedencia del pago, como lo son: números generadores y cronquis.	X	TRAMITE		Sz: radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con numero de expediente SCIA/EIPRA/070/2022.
9	En virtud de haberse detectado deficiencias en la planificación, toda vez que no se acredita la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra.	X	ACUMULADA	TRAMITE	Sz: radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con numero de expediente SCIA/EIPRA/071/2022. ACUMULADA SCIA/EIPRA/039/2022
10	En virtud de haberse detectado deficiencias en las funciones de la supervisión al existir inconsistencias en los documentos que soportan los actos.	X	ACUMULADA	TRAMITE	Sz: radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con numero de expediente SCIA/EIPRA/072/2022.



ATTENTAMENTE.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QRO.
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
 Cuenta Pública: 2022
 Informe Semestral
Anexo 4

No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)		ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	REPARTITORIO			
1	En virtud de haber omitido contar con el sustento legal para la recaudación de ingresos y otros beneficios, ya que de la revisión a la muestra realizada las pólizas de ingresos por conceptos de recaudación de impuesto predial, al mes de diciembre del 2022, se aplicaron descuentos del 80% al 100% en multas y recargos; sin embargo de conformidad con el acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de fecha 01 de octubre de 2022 emitido por el Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro; establece que los descuentos en multas y recargos será de 70% en el mes de diciembre del 2022, por lo que se realizaron descuentos adicionales por un importe de \$51,111.05 (Cincuenta y un mil cincuenta pesos 05/100 M.N.)	X		TRAMITE		Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente SCI/UI/EIPRA/016/2023 SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN
2	Al observarse deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados no ejecutados. Por un monto de \$146,536.50 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos 56/100 M.N).	X		TRAMITE		Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente SCI/UI/EIPRA/020/2023 PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN



3	Al observarse deficiencias en Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos que presentaron mala calidad en su ejecución	X	TRAMITE	Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente: SCI/IJ/EIPRA/021/2023 PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN
4	Al observarse deficiencias en la Supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos fuera de catálogo o atípicos sin que éstos fueran autorizados por la contratante, previo a su ejecución, en la obra Urbanización de Calle Niños Héroes, El Garruña, Huimilpan, Qro., ejecutada con recursos Estatales del programa ISN-2022, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número H040.GEQ.22, asignado mediante la modalidad de adjudicación directa al contratista con Registro Federal de Contribuyentes MOCD21117 AS8, toda vez que mediante el oficio SOP/427-A/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 se autorizaron los conceptos atípicos de clave:	X	TRAMITE	Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente: SCI/IJ/EIPRA/022/2023 PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN
5	Al observarse deficiencias en la funciones de la Supervisión, ya que no se mantuvieron al corriente los asientos en bitácora, correspondiente a hechos relevantes sucedidos durante la ejecución de los trabajos , en las obras :	X	San Miguel Huimilpan	Se radico en fecha 26 veintiséis de Abril del 2023 (dos mil veintitres), con número de expediente: SCI/IJ/EIPRA/023/2023 PARA ESTUDIO Y EN ESPERA DE INFORMACIÓN

ATENTAMENTE,

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUMILPAN
DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUMILPAN



Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/1164/2022
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO

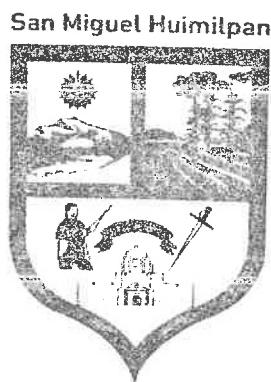
Huimilpan, Querétaro a 12 de octubre de 2022

**ING. ENRIQUE DE ECHEVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Por este conducto me permito saludarle, así mismo, en cumplimiento a lo solicitado mediante los Informes de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, le remito en forma impresa los informes de seguimiento actualizados a fecha 12 de octubre de 2022, respecto de los procedimiento de responsabilidad administrativa derivados de las observaciones plasmadas en cada ejercicio auditado.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted.

ATENTAMENTE



LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Encargado de Despacho de la Secretaría de Control Interno
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

C.c.p. archivo.
CCC/mph

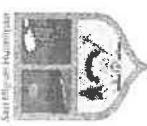


ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

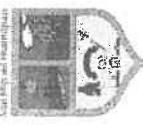
ESFE/SR/1937
Fecha de recepción: 13/10/2022
Hora de recepción: 13:09:00
Oficio: SCI/1164/2022
Oficio y anexo
Informe de seguimiento Ejercicio Fiscal 2021
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2021
Informe Semestral
Anexo 5

No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)			ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	RESARCITORIO	PENAL			
1	En virtud de existir un deficiente control para el almacenamiento y vigilancia de los bienes adquiridos para ser distribuidos a los beneficiarios de ayudas sociales, debido a que no fueron conciliadas las compras realizadas con los bienes entregados	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/063/z/2022
2	En virtud de haber omitido pagar en tiempo y forma los derechos por control vehicular de ejercicios anteriores, causando con esto el pago de accesorios por \$52,768.33)(CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS, SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N), los cuales fueron pagados con la poliza 1-4-37 de fecha 23 de abril 2021.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/064/z/2022
3	En virtud de haber afectado su presupuesto de egresos por \$4,780,518.28(CUATRO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIODCHO PESOS 28/100 M.N), con 37 proveedores; de bienes y/o servicios, que no se encontraban inscritos en el Padron de Proveedores del Municipio de Huimilpan Qro.	X			TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/AIEIPRA/065/z/2022

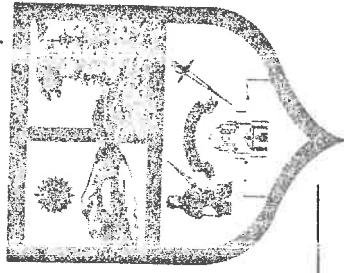


4	En virtud de existir deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo concepto.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/066/i/2022
5	En virtud de haberse detectado deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, así como en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/067/i/2022
6	En virtud de detectar deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con deficiencias en la integración de precios unitarios.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/068/i/2022
7	En virtud de detectar deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo para la ejecución del contrato.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/069/i/2022
8	En virtud de observar deficiencias en las funciones de la supervisión, al pagar estimaciones sin contar con la documentación soporte, que acredite la procedencia del pago, corriéndolo son: números generadores y croquis.	X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/070/i/2022



			TRAMITE		
9	En virtud de haberse detectado deficiencias en la planeación, toda vez que no se acredita la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra.	X			Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EPRA/071/2022
10	En virtud de haberse detectado deficiencias en las funciones de la supervisión al existir inconsistencias en los documentos que soportan los actos.	X		TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EPRA/072/2022

San Miguel Huimilpan



ATENTAMENTE.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO,
ENCARGADO DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA DE CONTROL INTERNO,
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO,
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QRO. MUNICIPIO DE HUIMILPAN



Santos Migueles Huimilpan

Dependencia: SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Oficio número: SCI/248/2023
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO

Huimilpan, Querétaro a 14 de abril de 2023

**ING. ENRIQUE DE ECHEVARRI LARY
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE**

Por este conducto me permito saludarle, así mismo, en cumplimiento a lo solicitado mediante los Informes de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, le remito en forma impresa los informes de seguimiento actualizados a fecha 14 de abril de 2023, respecto de los procedimiento de responsabilidad administrativa derivados de las observaciones plasmadas en cada ejercicio auditado.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted.

ATENTAMENTE

"Juntos Hacemos Más."

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO

Secretario de Control Interno

CENTRO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE HUAMILPAN

C.c.p. archivo.
LMM/mpn



ESFE

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ESFE/Se/2099
Fecha de recepción: 14/04/2023
Hora de recepción: 14:49:00
Oficio: SCI/248/2023
Oficio y anexo
Informe de seguimiento Ejercicio Fisico 2019, 2020 y 2021
MUNICIPIO DE HUAMILPAN

Ente Público Auditado: Municipio de Huimilpan, Querétaro
Cuenta Pública: 2021
Informe Semestral
Anexo 4

No. RESULTADO	OBSERVACIÓN / RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS (1)		ESTADO DEL PROCEDIMIENTO (2)	ACCIÓN EMITIDA	COMENTARIOS AL ESTADO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO (3)
		ADMINISTRATIVO	RESARCITORIO			
1	En virtud de existir un deficiente control para el almacenamiento y vigilancia de los bienes adquiridos para ser distribuidos a los beneficiarios de ayudas sociales, debido a que no fueron conciliadas las compras realizadas con los bienes entregados	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022, con número de expediente SCI/ANEIPRA/063/2022
2	En virtud de haber omitido pagar en tiempo y forma los derechos por control vehicular de ejercicios anteriores, occasionando con esto el pago de accesorios por \$52,768.30 (CINCUENTA Y DCS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MN), los cuales fueron pagados con la poliza 1-4-37, de fecha 23 de abril 2021.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022, con número de expediente SCI/ANEIPRA/064/2022
3	En virtud de haber afectado su presupuesto de egresos por \$4,780,518.28 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CIENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 MN), con 37 proveedores de bienes y/o servicios, que no se encontraban inscritos en el Padron de Proveedores del Municipio de Huimilpan Qro.	X		TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022, con número de expediente SCI/ANEIPRA/065/2022

4	En virtud de existir deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos por conceptos con diferencias en su ejecución con respecto a las especificaciones indicadas en la descripción del mismo :concepto.	<input checked="" type="checkbox"/> X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/066/2022
5	En virtud de haberse detectado deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, así como en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo.	<input checked="" type="checkbox"/> X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/067/2022
6	En virtud de detectar deficiencias en la supervisión en cuanto al pago de estimaciones, al detectarse pagos en exceso por conceptos pagados con deficiencias en la integración de precios unitarios	<input checked="" type="checkbox"/> X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/068/2022
7	En virtud de detectar deficiencias en el proceso de contratación mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se detectaron inconsistencias en la realización del dictamen que sirvió como fundamento del fallo para la adjudicación del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/> X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/069/2022
8	En virtud de observar deficiencias en las funciones de la supervisión, al pagar estimaciones sin contar con la documentación soporte, que acredite la procedencia del pago, como lo son: números generadores y croquis.	<input checked="" type="checkbox"/> X	TRAMITE	Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/070/2022

			TRAMITE		
9	En virtud de haberse detectado deficiencias en la planeación, toda vez que no se acredita la adquisición y/o regularización de la tenencia de la tierra.	X			Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/0712/2022
10	En virtud de haberse detectado deficiencias en las funciones de la supervisión al existir inconsistencias en los documentos que soportan los actos.	X	TRAMITE		Se radico en fecha 15 de Septiembre de 2022 , con número de expediente SCI/A/EIPRA/072/2022

ATENTAMENTE.

LIC. LUCIO MIGUEL MARCELO.
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HUMILPAN QRO.